

# DIARIO DE LOS DEBATES

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO I

II D.P.

LXVI LEGISLATURA

TOMO IV

NÚMERO 81

Sesión de la Segunda Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada el día 10 de junio de 2019, en la Sala Morelos del Edificio sede del Poder Legislativo.

### C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Lista de asistencia. 3.- Orden del día. 4.- Votación orden del día. 5.- Acta número 80. 6.- Correspondencia y turno de las iniciativas. 7.- Toma de Protesta. 8.- Presentación de dictámenes. 9.- Presentación de iniciativas. 10.- Asuntos generales. 11.- Se levanta la sesión.

#### 1.

##### APERTURA SESIÓN

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** [Hace sonar la campana].

**Nota:** La Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), ocupa la Primera Secretaría, en virtud de la justificación por la inasistencia de la Diputada Janet Francis Mendoza Berber (MORENA).]

Se abre la sesión. [12:18 Hrs.]

Damos comienzo a nuestra sesión de la Diputación Permanente convocada con fundamento en el artículo 81 de la ley... de la Constitución Política del Estado.

#### 2.

##### LISTA DE ASISTENCIA

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Y con el objeto de verificar la existencia del quórum, le solicito a la Secretaria, Carmen Rocío González Alonso, se disponga a pasar lista de asistencia e informe... y nos informe el resultado.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.-** **P.A.N.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Diputado Jesús Villarreal Macías.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.-** **P.A.N.:** Presente.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.-** **P.A.N.:** Diputado Misael Máynez Cano.

Diputado Omar Bazán Flores.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.-** **P.R.I.:** Presente.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.-** **P.A.N.:** Diputada Janet Francis Mendoza Berber.

Diputada la de la voz, Carmen Rocío González Alonso.

Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

**La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.-** **P.T.:** Presente.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.-** **P.A.N.:** Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

- **La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.-** **MORENA:** Presente.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.-** **P.A.N.:** Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola.

**La C. Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.-** **P.E.S.:** Presente.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.-** **P.A.N.:** Diputado Lorenzo

Arturo Parga Amado.

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:**  
Presente.

Informo a la Diputación Permanente que esta Presidencia con fundamento en el artículo 75, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ha autorizado las solicitudes de inasistencia presentadas por los ciudadanos Diputada Janet Francis Mendoza Berber y Misael Máynez Cano quienes comunicaron con la debida oportunidad a esta instancia la imposibilidad de asistir a la presente sesión, la primera por atender asuntos propios de su encargo y el segundo por motivos de salud.

Y le informo, Presidente, que nos encontramos 7 de los 9 diputadas y diputados que in... que integramos esta Diputación Permanente.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Por lo tanto, reunidos en la Sala Morelos del Poder Legislativo se declara el quórum legal para la sesión de este día 10 de junio del año 2019, por lo que todos los acuerdos que en ella se tomen... que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

[Se autoriza la justificación de inasistencia presentada por la Diputada Janet Francis Mendoza Berber (MORENA) y el Diputado Misael Máynez Cano (P.E.S.). Se encuentran además presentes las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.) y la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.).]

### 3.

#### ORDEN DEL DÍA

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** A continuación me voy a permitir poner a consideración de ustedes el orden del... del día de esta Asamblea.

I.- Lista de presentes.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 3 de junio.

III.- Correspondencia

- Recibida, y

- Enviada.

IV.- Turno de las iniciativas y demás documentos.

V.- Protesta de ley de la Ciudadana Catalina Castillo Castañeda, quien fue designada por el Honorable Congreso del Estado como integrante del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

VI.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presenta la Comisión de Salud.

VII.- Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo a cargo de:

I. La Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

II. Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

III. Su servidor, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

VIII.- Asuntos generales.

- Y un posicionamiento de su servidor.

Octa...

IX.- Clausura de la sesión.

### 4.

#### VOTACIÓN ORDEN DEL DÍA

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Si es de aprobarse el orden del día que acabamos de dar lectura, por favor de emitir su voto levantando la mano en señal de aprobación.

Quienes estén por la afirmativa.

[Manifiestan su aprobación las y los legisladores Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

[2 no registrados, de la Diputada Janet Francis Mendoza Berber (MORENA) y el Diputado Misael Máynez Cano (P.E.S.), quienes justificaron su inasistencia.]

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

**5 .**  
**ACTA NÚMERO 80**

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Solicito a la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Primera Secretaria, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 3 de junio del año 2019, la cual con toda oportunidad fue enviada a sus correos electrónicos.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Prosecretaria.- P.T.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los diputados en primer término si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 3 de junio del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo.

Informo al Diputado Presidente, que ninguno de las y los legisladores ha manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del acta.

En consecuencia de lo anterior, les pregunto diputadas y diputados, respecto del contenido del acta de sesión celebrada el día 3 de junio del presente año los días, favor de expresar su voto... su sentido levantando la mano.

Quienes estén por la afirmativa.

[Manifiestan su aprobación las y los legisladores Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los

legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[2 no registrados, de la Diputada Janet Francis Mendoza Berber (MORENA) y el Diputado Misael Máynez Cano (P.E.S.), quienes justificaron su inasistencia.]

Informo a la Presidencia que se han manifestado 7 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones del contenido del acta en mención.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 3 de junio del año 2019.

[ACTA 80.

Sesión de la Segunda Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada en la Sala Morelos del Poder Legislativo de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 3 de junio del año 2019.

Presidente: Diputado Jesús Villarreal Macías.

Primera Secretaria: Diputada Janet Francis Mendoza Berber.

Segunda Secretaria: Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

Nota: La Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), ocupa la Segunda Secretaría, en virtud de la justificación por la inasistencia de la Diputada Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.).

Siendo las doce horas con diecinueve minutos del día de la fecha, el Presidente declara que se da inicio a la sesión.

Con el objeto de verificar la existencia del quórum, a petición de la Presidencia, la Primera Secretaria pasa lista de asistencia e informa que se encuentran presentes 5 de las y los diputados que integran la Mesa Directiva.

Se autoriza la justificación de inasistencia presentada por las y los Diputados: Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Martha Josefina Lemus

Gurrola (P.E.S.) y Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.).

Se encuentran además presentes las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.) y Rubén Aguilar Jiménez (P.T.).

En seguida, el Presidente declara la existencia del quórum reglamentario, y manifiesta que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

A continuación, da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la sesión:

I.- Lista de presentes.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 30 de mayo del año 2019.

III.- Correspondencia:

a) Recibida.

IV.- Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V.- Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

1.- Diputada Marisela Sáenz Moriel, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

2.- Diputados Jesús Alberto Valenciano García y Luis Alberto Aguilar Lozoya, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

VI.- Clausura de la sesión.

Así mismo, somete a consideración de la Mesa Directiva el orden del día leído, el cual resulta aprobado por unanimidad al manifestarse:

5 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

4 no registrados, de los y las Diputadas Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.) y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), quienes justificaron su inasistencia.

A continuación, por instrucción del Presidente, la Segunda

Secretaría pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 30 de mayo del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente; al no registrarse objeción alguna, la somete a su consideración e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse:

5 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

4 no registrados, de las y los Diputados Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.) y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), quienes justificaron su inasistencia.

En seguida, por instrucción del Presidente, la Primera Secretaría verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos. Al recibir la afirmativa por respuesta, el Presidente instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

El Presidente da la bienvenida a la sesión a los diputados Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.) y Rubén Aguilar Jiménez (P.T.).

Para dar continuidad al orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se concede el uso de la Tribuna:

1.- A la Diputada Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), quien da lectura a una iniciativa, con carácter de punto de acuerdo, con el objeto de exhortar al titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, a efecto de que notifique el motivo por el cual no ha sido publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto No. 854/2018 y proceda de manera inmediata a su publicación. La solicita de urgente resolución.

La Primera Secretaría, a petición de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud de la iniciadora, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

4 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA) y Lourdes Beatriz Valle

Armendáriz (MORENA).

1 (una) abstención, del Diputado Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

4 no registrados, de las y los Diputados Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.) y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), quienes justificaron su inasistencia.

Al someterse a la consideración del Pleno el contenido de la iniciativa, resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

4 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

1 (una) abstención, del Diputado Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

4 no registrados, de las y los Diputados Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.) y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), quienes justificaron su inasistencia.

2.- Al Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), a nombre propio y de las y los Diputados Jesús Alberto Valenciano García, Jesús Villarreal Macías y Carmen Rocío González Alonso, todos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa con carácter de acuerdo a efecto de exhortar a la Comisión Nacional del Agua, al Honorable Congreso de la Unión, a través del Senado de la República, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, tomen acciones inmediatas a fin de replantear los acuerdos tomados por el Consejo de la Cuenca del Río Bravo, para el cumplimiento del Tratado Internacional de Aguas de 1944, ya que dichas acciones van en detrimento de los productores, agricultores y de la población del Estado de Chihuahua, debido a la forma inequitativa que se pretende realizar del pago de agua, estipulado con los Estados Unidos de América.

Para felicitar a los iniciadores y solicitarles su anuencia para adherirse a su exhorto, participan los Diputados Misael Máynez Cano (P.E.S.) y Omar Bazán Flores (P.R.I.).

La Primera Secretaria, a petición de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud

de la iniciadora, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

5 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

4 no registrados, de los y las Diputadas Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.) y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), quienes justificaron su inasistencia.

Al someterse a la consideración del Pleno el contenido de la iniciativa resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

5 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

4 no registrados, de los y las Diputadas Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.) y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), quienes justificaron su inasistencia.

El Presidente informa que recibe las iniciativas presentadas y que se les otorgará el trámite correspondiente.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día el Presidente cita a las y los diputados integrantes de la Mesa Directiva, así como a las y los legisladores que deseen asistir a la próxima sesión, la cual se llevará a cabo el día lunes 10 de junio del año en curso, a las doce horas, en la Sala Morelos de este edificio Legislativo.

Siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidente, Dip. Jesús Villarreal Macías; Primera Secretaria, Dip. Janet Francis Mendoza Berber; Segunda Secretaria, Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz].

## **6. CORRESPONDENCIA Y TURNOS DE LAS INICIATIVAS**

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-  
P.A.N.:** Para continuar con el desahogo del

siguiente punto del orden del día, le solicito a la Diputada Carmen Rocío González Alonso, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los legisladores si todos han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos, favor de expresarlo, levantando la mano.

[Las y los legisladores indican contar con los documentos referidos].

Le informo, Presidente, que las y los diputados han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las... de las iniciativas y documentos recibidos.

[CORRESPONDENCIA.

10 de junio de 2019.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

A) Gobierno Federal:

1. Oficio No. D.G.P.L. 64-II-8-1710, que envía la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, mediante el cual acusa recibo del similar No. 331-3/19, por el que este Congreso le remite Acuerdo No. LXVI/URGEN/0187/2019 II P.O., en el que se le exhorta para que no se apruebe ninguna disposición que plantee que los Estados y Municipios deban destinar recursos con cargo a sus presupuestos en las leyes secundarias próximas a discutirse, analizarse y aprobarse, en materia de la Guardia Nacional.

Informando que se dictó el siguiente trámite: Remítase a las Comisiones de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, para su conocimiento.

2. Oficio No. D.G.P.L. 64-II-8-1712, que envía la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por medio del cual acusa recibo del similar No. 339/19 II P.O., por el que este Congreso le remite Acuerdo No.

LXVI/EXHOR/0194/2019 II P.O., en el que se le exhorta para que dé cumplimiento al Artículo Segundo Transitorio del Decreto que declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, Mejora Regulatoria, Justicia Cívica e Itinerante y Registros Civiles, y emita la Ley General que armonice y homologue el funcionamiento de los registros civiles.

Informando que se dictó el siguiente trámite: Remítase a la Comisión de Justicia, para su conocimiento.

3. Oficio No. CP2R1A.-764.6, que envía la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, por medio del cual nos comunica el Punto de Acuerdo en el que exhorta a los Congresos de las Entidades Federativas para que analicen y en su caso, actualicen su legislación en materia de desarrollo metropolitano.

4. Oficio No. SELAP/UDEL/311/1317/19, que envía la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número 117.DG.1956.2019, suscrito por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, dando respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0151/2019 II P.O., por el que se exhorta a esta última Secretaría, para que de acuerdo a sus funciones y atribuciones, resuelva y accione los mecanismos adecuados para garantizar los Derechos Humanos, y la seguridad laboral y social de los empleados de la Maquiladora North American Mailing Services (NAMS) en Ciudad Juárez.

Informando que, de acuerdo a la consulta realizada al Servicio Nacional de Empleo, hasta el momento, este no cuenta con registro en su base de datos de vinculación de trabajadores en la referida maquiladora.

5. Oficio No. SELAP/UDEL/311/1297/19, que envía la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número CA/000067/19, suscrito por el Asesor de la Oficina de la C. Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dando respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0149/2019 II P.O., por el que se exhorta nuevamente al Poder Ejecutivo Federal, para que de manera urgente solucione la situación laboral de los empleados

eventuales de la Gerencia Estatal en Chihuahua de la Comisión Nacional Forestal.

Informando que ya se contrató personal (14 plazas), de acuerdo a la autorización otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, hace del conocimiento que no se han realizado contrataciones adicionales, por los motivos que se precisan en los documentos que anexa al oficio en mención.

6. Oficio No. 529-II-DGLCPAJ-238-2019, que envía el Director General de Legislación y Consulta Presupuestaria y de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría Fiscal de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dando respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0134/2019 I D.P., por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal o a quien este determine, a efecto de que se esclarezca la razón por la cual se han realizado adjudicaciones de bienes y servicios públicos, así como de obra pública, sin que medie un proceso de licitación pública, tal como lo prevén las leyes en la materia.

Dando una amplia explicación sobre licitaciones y contrataciones, la cual se precisa en el oficio en mención.

7. Oficio No. 529-II-DGLCPAJ-246-2019, que envía el Director General de Legislación y Consulta Presupuestaria y de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría Fiscal de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dando respuesta al Acuerdo No. LXVI/EXHOR/0139/2019 II P.O., por el que se solicita al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, y a esta última Secretaría, que en uso de sus atribuciones tengan a bien asignar el presupuesto necesario para la atención de programas sociales como el de los Comedores Comunitarios.

Manifestando que se sugiere, remitir el Punto de Acuerdo a la Secretaría de Bienestar, por considerar que recae en el ámbito de su competencia.

8. Oficio No. 529-II-DGLCPAJ-244-2019, que envía el Director General de Legislación y Consulta Presupuestaria y de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría Fiscal de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dando respuesta al Acuerdo No. LXVI/EXHOR/0140/2019 II P.O., por el que se solicita al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, tenga a bien girar instrucciones para que se analice y, en su caso, se efectúe una reasignación presupuestal al Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, también identificado como Programa

de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras.

Manifestando que se sugiere, remitir el Punto de Acuerdo a la Secretaría de Bienestar, por considerar que recae en el ámbito de su competencia.

9. Oficio No. SSB-01., que envía el Director General CFE Suministrador de Servicios Básicos de la Comisión Federal de Electricidad, dando respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0177/2019 II P.O., por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de esa Comisión Federal, se otorgue un subsidio especial a la electricidad en nuestro Estado en esta temporada de verano; así mismo, se les solicita consideren la implementación de una estrategia para contar con la generación de energía suficiente para prevenir apagones durante la misma.

Dando una amplia explicación sobre la normatividad vigente para determinar y aplicar las tarifas finales de energía eléctrica; asimismo, señala que la ley no da facultades a la CFE SSB para otorgar un subsidio especial a la electricidad como se solicita, por lo que no es factible acceder a ese requerimiento.

10. Copia del oficio No. SELAP/UEL/311/1219/19, que envía la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, dirigido al Secretario de Relaciones Exteriores, por medio del cual le remite copia del Acuerdo No. LXVI/URGEN/0166/2019 II P.O., por el que se le exhorta para que continúe con la asistencia consular a favor de los jóvenes estudiantes mexicanos detenidos y posteriormente liberados por autoridades migratorias en Israel; así mismo, solicite la información sobre connacionales presos en ese país, y se procure una vigilancia más estrecha de la protección, promoción y respeto de sus derechos humanos; lo anterior, para los fines procedentes.

11. Copia del oficio No. SELAP/UEL/311/1216/19, que envía la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, dirigido al Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, por medio del cual le remite copia del Acuerdo No. LXVI/URGEN/0163/2019 II P.O., por el que se exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo de los tres órdenes de gobierno, municipal, estatal y federal, para que en conjunto, realicen un plan de acción inmediato, tendiente a frenar los

homicidios que tanto lastiman a Ciudad Juárez, que involucre a la ciudadanía, expertos en seguridad y académicos en la materia, y autoridades, esto dentro de la Mesa de Coordinación para la Construcción de la Paz, con una hoja de ruta, que nos permita prever cuál va ser la dinámica de la reducción de homicidios con metas y objetivos específicos realizables; así mismo, se solicita a la Presidencia de la República, brinde las facilidades necesarias, para que Ciudad Juárez, baje sus índices de criminalidad; lo anterior, para los fines procedentes.

12. Copia del oficio No. SELAP/UDEL/311/1215/19, que envía la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, dirigido al Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, por medio del cual le remite copia del Acuerdo No. LXVI/URGEN/0158/2019 II P.O., por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, para que de manera urgente destine el recurso necesario para la conclusión, rehabilitación y equipamiento de los hospitales de Cancerología y Especialidades en Ciudad Juárez, e implemente acciones de seguridad que conlleven a la tranquilidad y bienestar de los chihuahuenses; lo anterior, para los fines procedentes.

13. Copia del oficio No. SELAP/UDEL/311/1214/19, que envía la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, dirigido al Secretario de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual le remite copia del Acuerdo No. LXVI/URGEN/0158/2019 II P.O., por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, para que de manera urgente destine el recurso necesario para la conclusión, rehabilitación y equipamiento de los hospitales de Cancerología y Especialidades en Ciudad Juárez, e implemente acciones de seguridad que conlleven a la tranquilidad y bienestar de los chihuahuenses; lo anterior, para los fines procedentes.

B) Otros Estados:

14. Oficio No. SSL-0381/2019, que envía el H. Congreso del Estado de Hidalgo, por medio del cual remite copia del Acuerdo Interno emitido por la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de ese H. Congreso, con relación al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0111/2019 I D.P., aprobado por el H. Congreso del Estado de Chihuahua, en el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, para que convoque a las 32 Entidades del País, a una Convención Nacional Hacendaria; así como a las titulares de los Ejecutivos estatales

y las Legislaturas de las 32 entidades federativas del País, solicitando su apoyo y adhesión al Acuerdo en mención, a fin de construir un nuevo federalismo Fiscal, y en el que se determina por parte de dicha Comisión, que el planteamiento en comento ha quedado solventado, por las consideraciones que expresan en el referido Acuerdo Interno; lo anterior, para nuestro conocimiento.

15. Acuerdo 131/SSLyP/DPLyP/AÑO1/P.O.2/19, que remite el Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Morelos, por medio del cual envía copia del Acuerdo Parlamentario aprobado por el Pleno de ese H. Congreso, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a la Secretaría de Bienestar y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en materia de estancias y cuidados infantiles, con el objeto de que los titulares de los mismos rindan un informe pormenorizado acerca de la situación que guarda el tema relativo al funcionamiento de las estancias infantiles y la entrega de apoyos directos por dicho concepto a las familias censadas; lo anterior, para que, de así considerarlo, nos pronunciemos en el mismo sentido.

16. Oficio No. 1107/2019-P.O, que envía el H. Congreso del Estado de Quintana Roo, por medio del cual refiere que en sesión de fecha 20 de mayo de 2019, se dio a conocer el contenido del oficio No. 319-21/19 II P.O. ALJ-PLeg, relativo al Acuerdo No. LXVI/EXHOR/0178/2019 II P.O., emitido por el H. Congreso del Estado de Chihuahua, en el que se exhorta a las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología, y de Estudios Legislativos, Segunda, de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para que al analizar la iniciativa de Ley de Humanidades, Ciencias y Tecnologías presentada por la Senadora Ana Lilia Rivera Rivera, sean tomadas en cuenta las propuestas recabadas en los Foros Estatales de Consulta, y se incluya en las mesas de diálogo a los Organismos Públicos y Privados especialistas en la materia de ciencia, tecnología e innovación, para así buscar en todo momento, evitar centralizar la toma de decisiones de la política científica en un solo organismo; así como a las Legislaturas del resto de las Entidades Federativas, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, presenten un exhorto a las referidas Comisiones, adaptándolo a la voz y las necesidades de sus respectivos Estados. Comunicándonos que fue turnado a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

C) Gobierno del Estado:



17. Oficio No. STE1-766/2019, que envía el Visitador Adscrito a la Secretaría Técnica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, mediante el cual solicita información respecto de las acciones que se hayan determinado en torno al Informe Especial No. 84/2018, emanado del Expediente No. AO-527/2018, formado con motivo de la queja presentada por integrantes de la Consultoría Técnica Comunitaria, A.C., Red por la Participación Ciudadana, Centro de Atención a la Mujer Trabajadora y Centro de Capacitación y Defensa de los Derechos Humanos e Indígenas.

18. Oficio No. FGE-24S.1/1074/2019, que envía la Fiscal Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razón de Género, dando respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0176/2019 II P.O., por el que se solicita a la Fiscalía General del Estado, que la investigación radicada con motivo del homicidio doloso de la joven Dana Lizeth Lozano Chávez, sea realizada de manera expedita, realizando todas y cada una de las acciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos, actuando en todo momento apegados a derecho, con la finalidad de lograr una sentencia, en la que no quede duda de la responsabilidad de quien resulte condenado.

Informando sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos, los cuales detalla en el oficio en mención; así mismo, señala que esa representación social continuará realizando las tareas de investigación que correspondan.

**D) Diversos:**

19. Escrito s/n, que envía la Red Chihuahuense de Defensoras de los Derechos Políticos de las Mujeres, diversas Organizaciones y personas, mediante el cual presentan Posicionamiento, en el que expresan una serie de consideraciones con relación a la promoción y defensa de los derechos políticos de las mujeres; asimismo, manifiestan que las feministas chihuahuenses se suman al Movimiento Mujeres en Plural a Nivel Nacional y a las mujeres organizadas de los estados de la República que demandan sea una realidad #Paridad En Todo.

20. Copia del escrito s/n, que envían el C. Juan Carlos De la Cruz A., Tomás Ruíz y diversas personas de la localidad de San Rafael, Municipio de Urique, Chih., mediante el cual exponen ante este H. Congreso, sus inconformidades derivadas de la problemática laboral que manifiestan existe, en el Parque Aventura Barrancas del Cobre.

21. Oficios que envía el Diputado Jesús Villarreal Macías, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el cual remite los Acuerdos tomados por esa Presidencia, con fundamento en el artículo 78 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, por los que se retiran del Proceso Legislativo, las siguientes iniciativas:

a) Oficio No. 130-1/2019 II P.O., se remite el Acuerdo No. LXVI/002/2019 P.C., con relación a la iniciativa identificada con el número 489, presentada por el Diputado Omar Bazán Flores, a efecto de que la Comisión de Fiscalización, suspenda su análisis y dictamen correspondiente.

b) Oficio No. 131-1/2019 II P.O., se remite el Acuerdo No. LXVI/003/2019 P.C., con relación a la iniciativa identificada con el número 537, presentada por el Diputado Omar Bazán Flores, a efecto de que la Comisión de Fiscalización, suspenda su análisis y dictamen correspondiente.

c) Oficio No. 132-1/2019 II P.O., se remite el Acuerdo No. LXVI/004/2019 P.C., con relación a la iniciativa identificada con el número 27, presentada por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de que la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, suspenda su análisis y dictamen correspondiente.

Lo anterior, a fin de comunicarlo a la Asamblea.

**CORRESPONDENCIA ENVIADA:**

1. Oficio No. 352/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 04 de junio de 2019, dirigido al Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos del H. Congreso del Estado, con copia para la titular de la Biblioteca Legislativa "Carlos Montemayor Aceves", relativo al Informe No. LXVI/0004/2019 II P.O., por el que este H. Congreso, da por atendida la resolución emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, referente a la acción de inconstitucionalidad No. 73/2017, por la que se deja sin validez, el párrafo segundo del artículo 225 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

2. Oficio No. 366/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 24 de mayo de 2019, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXVI/CELEC/0343/2019 II P.O., por el que este H. Congreso del Estado se constituye en Colegio Electoral, para proceder al nombramiento de la persona titular de la Secretaría responsable del Control Interno del Ejecutivo (Secretaría de la

Función Pública del Estado).

3. Oficio No. 367/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 24 de mayo de 2019, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXVI/NOMBR/0344/2019 II P.O., por el que esta Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, aprueba el nombramiento de la Mtra. Mónica Vargas Ruiz, como titular de la Secretaría responsable del Control Interno del Ejecutivo (Secretaría de la Función Pública del Estado).

4. Oficio No. 368/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 24 de mayo de 2019, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXVI/CELEC/0345/2019 II P.O., por el que este H. Congreso del Estado se constituye en Colegio Electoral, para proceder a la designación de las Magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

5. Oficios No. 369-1/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 31 de mayo de 2019, remitido al Ejecutivo Estatal, y 369-2/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 05 de junio de 2019, dirigido al C. Alejandro Tavares Calderón, respectivamente, relativos al Decreto No. LXVI/NOMBR/0346/2019 II P.O., por el que esta Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, designa al C. ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN, como Magistrado del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

6. Oficios No. 370-1/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 31 de mayo de 2019, remitido al Ejecutivo Estatal, y 370-2/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 04 de junio de 2019, dirigido al C. Gregorio Daniel Morales Luévano, respectivamente, relativos al Decreto No. LXVI/NOMBR/0347/2019 II P.O., por el que esta Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, designa al C. GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO, como Magistrado del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

7. Oficios No. 372-1/19 al 372-3/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 04 de junio de 2019, dirigidos a la Secretaría de Gobierno Federal, al Coordinador Estatal de Programas Federales del Gobierno Federal y al Ejecutivo Estatal, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/EXHOR/0209/2019 II P.O., por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de su representación en el Estado; así como al titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que analicen la posibilidad de que se incorporen al sistema de guarderías tanto del ISSSTE, IMSS, como del Estado, a niñas y niños afectados por el recorte presupuestal de las Estancias Infantiles y, en tal sentido, se

prevea cupo, logística y presupuesto necesario para ello.

8. Oficios No. 373-1/19 y 373-2/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 05 de junio de 2019, dirigidos a los Presidentes de las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, respectivamente, relativos a la Iniciativa ante el Congreso de la Unión No. LXVI/INUCU/0006/2019 II P.O., por el que este H. Congreso del Estado de Chihuahua, propone reformar y adicionar diversos artículos de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, en materia de estancias infantiles.

9. Oficios No. 374-1/19 al 374-3/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 04 de junio de 2019, dirigidos a las Secretarías de Innovación y Desarrollo Económico, de Trabajo y Previsión Social, y de Educación y Deporte del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0210/2019 II P.O., por el que se les exhorta para que, considerando las zonas del Estado con mayores índices de violencia contra la mujer y las familias que ya se han visto afectadas, atendiendo a los datos que reporta la Fiscalía General del Estado, impulsen mayores apoyos en materia de capacitación para el trabajo, autoempleo y, en su caso, becas escolares, buscando con esto generarles las oportunidades mínimas que dignifiquen a sus familias.

10. Oficio No. 375/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 04 de junio de 2019, dirigido a la Secretaría de Gobernación Federal, relativo al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0211/2019 II P.O., por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, para que se encuentre una solución inmediata ante el desabasto de medicamentos antirretrovirales, los cuales son indispensables para el tratamiento de personas portadoras de VIH.

11. Oficios No. 376-1/19 al 376-8/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 05 de junio de 2019, dirigidos a la Secretaría de Gobernación Federal, a los Secretarios de Salud y de Educación y Deporte del Estado, al Delegado de Relaciones Exteriores en Chihuahua, al titular de la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración, a los Delegados del IMSS e ISSSTE en Chihuahua y a la Directora General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud Chihuahua, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0212/2019 II P.O., por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, informe a esta Soberanía sobre la calidad migratoria de médicos extranjeros que ejercen dentro del Estado de Chihuahua. Así mismo, se

convoca a los titulares de diversas dependencias federales y estatales, para realizar mesas de trabajo correspondientes al tema.

12. Oficio No. 377/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el día 04 de junio de 2019, dirigido al Secretario de Educación y Deporte del Estado, relativo al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0213/2019 II P.O., por el que se le exhorta para que dicte medidas administrativas y reglamentarias para restringir el uso de aparatos electrónicos como teléfonos celulares, tabletas y dispositivos de audio y video, durante los horarios de clase y al interior de las instituciones de educación básica y media básica estatal, a efecto de favorecer el adecuado desarrollo psicosocial de los alumnos en dichos centros educativos.

13. Oficios No. 378-1/19 al 378-3/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el día 05 de junio de 2019, dirigido al Ejecutivo Estatal, al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y a la C. Catalina Castillo Castañeda, respectivamente, relativos al Decreto No. LXVI/NOMBR/0349/2019 II P.O., por el que esta Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, designa a la C. CATALINA CASTILLO CASTAÑEDA, como integrante del Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

14. Oficios No. 379-1/19 al 379-3/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el día 05 de junio de 2019, dirigido al Ejecutivo Estatal, al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y al C. David Fernando Rodríguez Pateén, respectivamente, relativos al Decreto No. LXVI/NOMBR/0350/2019 II P.O., por el que esta Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, designa al C. DAVID FERNANDO RODRÍGUEZ PATEÉN, como integrante del Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

15. Oficio No. 381/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el día 05 de junio de 2019, dirigido a la Secretaría de Gobernación Federal, relativo al Acuerdo No. LXVI/EXHOR/0214/2019 II P.O., por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a fin de que reconsidere la permanencia de las oficinas de ProMéxico, en virtud de que a través de este organismo se promovía la exportación y se beneficiaba la economía a nivel nacional e internacional.

16. Oficio No. 382/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el día 05 de junio de 2019, dirigido a la Secretaría de Gobernación Federal, relativo al Acuerdo No. LXVI/EXHOR/0215/2019 II P.O., por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, presente

a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, iniciativa a fin de que se incluya en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2019, una partida especial de recursos para el apoyo y fomento de los Pueblos Mágicos.

17. Oficio No. 383/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el día 31 de mayo de 2019, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXVI/CELEC/0352/2019 II P.O., por el que este H. Congreso del Estado se constituye en Colegio Electoral, para proceder a la designación de una Magistratura del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

18. Oficio No. 384-1/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el día 31 de mayo de 2019, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXVI/NOMBR/0353/2019 II P.O., por el que esta Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, designa a la C. MAYRA AIDA ARRÓNIZ AVILA, como Magistrada del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

19. Oficio No. 385/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el día 05 de junio de 2019, dirigido a la Presidenta de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto del H. Congreso del Estado, relativo al Acuerdo No. LXVI/EXHOR/0216/2019 II P.O., por el que este H. Congreso del Estado de Chihuahua, a través de la Comisión antes descrita, crea la Mesa Técnica integrada por las fuerzas políticas representadas ante esta Soberanía, con el propósito de llevar a cabo el diseño del mecanismo de evaluación del desempeño de este Poder Legislativo, en aras de optimizar y profesionalizar la actividad parlamentaria.

20. Oficios No. 387-1/19 al 387-3/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el día 31 de mayo de 2019, dirigidos al Ejecutivo Estatal y a los Presidentes de las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, respectivamente, relativos al Decreto No. LXVI/MINDC/0355/2019 II P.O., por el que esta Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua aprueba, en todos sus términos, el Proyecto de Decreto remitido por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género.

21. Oficios No. 389-1/19 y 389-2/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el día 05 de junio de 2019, dirigidos al Ejecutivo Estatal y a la Presidenta Municipal de Chihuahua, respectivamente,

relativos al Decreto No. LXVI/RFLEY/0356/2019 II P.O., por el que se reforma el artículo 194 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en relación con la integración de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales de los municipios.

22. Oficio No. 390/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el día 05 de junio de 2019, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXVI/RFLEY/0357/2019 II P.O., por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Relacionados con Hechos Delictivos para el Estado de Chihuahua.

23. Oficios No. 391-1/19 y 391-2/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el día 05 de junio de 2019, dirigidos al Ejecutivo Estatal y al Director General de Pensiones Civiles del Estado, respectivamente, relativos al Decreto No. LXVI/RFLEY/0358/2019 II P.O., por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Pensiones Civiles del Estado.

24. Oficio No. 396/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el día 05 de junio de 2019, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXVI/CLPSE/0361/2019 II P.O., por el que esta Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, clausura con fecha 30 de mayo de 2019, su Segundo Período Ordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

25. Oficio No. 397/19 II D.P. ALJ-PLeg, enviado el día 05 de junio de 2019, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXVI/ARPSE/0362/2019 II D.P., por el que esta Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, inicia con fecha 30 de mayo de 2019, la Segunda Diputación Permanente, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

26. Oficio No. 398/19 II D.P. ALJ-PLeg, enviado el día 05 de junio de 2019, dirigido al Ejecutivo Estatal, relativo al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0220/2019 II D.P., por el que se le exhorta a efecto de que notifique el motivo por el cual no ha sido publicado el Decreto No. 854/2018 y proceda de manera inmediata a la publicación del mismo.

10 de junio de 2019.

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Alejandro Gloria González (PVEM), con el propósito de reformar la Ley de Bienestar Animal y el Código Penal, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, en materia de mutilación, sin justificación médica, a los animales de compañía o en cautiverio.

Se turna a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 29 de mayo de 2019).

2. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, así como a los 67 Ayuntamientos del Estado, para que en uso de sus atribuciones y facultades, se implemente y promueva una intensa campaña para prevenir los suicidios.

Se turna a la Comisión de Salud. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 30 de mayo de 2019).

3. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a fin de exhortar al Poder Ejecutivo del Estado, a través del Comisionado Estatal de Seguridad en Chihuahua, para que en uso de sus facultades y atribuciones destine los recursos suficientes para la instalación, renovación y mantenimiento de los instrumentos de control vial.

Se turna a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 30 de mayo de 2019).

4. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), con el propósito de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores; así como al Senado de la República, para que se tomen las acciones y respuesta correspondiente al gobierno de los Estados Unidos de América (EUA), ante los aranceles que pretenden imponer a todos los productos mexicanos, dado que afecta la economía del país y principalmente de los chihuahuenses.

Se turna a la Comisión de Asuntos Fronterizos. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 31 de mayo de 2019).

5. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presentan los Diputados Leticia Ochoa Martínez y Francisco Humberto

[TURNOS A COMISIONES.

Chávez Herrera (MORENA), a efecto de exhortar al Presidente del Consejo Asesor de Aplicación del Fondo de Auxilio Económico de Familiares de las Víctimas de Homicidio de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua, a fin de que se sirva informar a esta Soberanía cuál es la situación económica de dicho Fondo, así como el destino, monto y distribución de sus recursos.

Se turna a la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 31 de mayo de 2019).

6. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, a fin de incluir el subsidio de verano, en las tarifas del servicio público del agua.

Se turna a la Comisión de Agua. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 31 de mayo de 2019).

7. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), para que de conformidad con el artículo 64, fracción XLVII, de la Constitución Política del Estado, se llame a comparecer al titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, a fin de informar de acuerdo a la fracción XXXII del mismo numeral y ordenamiento, el trabajo realizado en dicha Institución, ante el complicado escenario económico de la Entidad.

Se turna a la Junta de Coordinación Política. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 31 de mayo de 2019).

8. Iniciativa con carácter de decreto, que remite el H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, a efecto de reformar la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos de ese municipio, para el ejercicio fiscal 2019, en lo relativo a permisos para eventos públicos.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

9. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, solicite de manera inmediata ante el Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, una Declaratoria de Zona de Desastre Natural por los Fenómenos Meteorológicos presentados en varios

Municipios en la Entidad y se proteja a los productores del Estado; asimismo, implemente de manera urgente un Plan de emergencia que apoye a las familias que han tenido afectaciones en sus casas, parcelas, huertos, cosechas, etc.

Se turna a la Comisión de Desarrollo Rural. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 05 de junio de 2019).

10. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), con el propósito de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Junta Central de Agua y Saneamiento; así como a las Juntas Municipales y/o Rurales de Agua y Saneamiento, para que se tomen las acciones y medidas correspondientes para garantizar a los ciudadanos chihuahuenses su derecho humano fundamental de acceso al agua potable y saneamiento las 24 horas del día, sin tandeos.

Se turna a la Comisión de Agua. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 05 de junio de 2019).

11. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), con el objeto de reformar los artículos 55 y 63 del Código Civil del Estado de Chihuahua, en materia de actas de nacimiento.

Se turna a la Comisión de Justicia. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 30 de mayo de 2019).

12. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su Oficialía Mayor, para que explique las disposiciones de carácter general, el modelo organizacional y de operación de las unidades de administración y finanzas del sector centralizado, la operación de dichas unidades, así como los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, a fin de evitar la incertidumbre entre los trabajadores de las dependencias federales en los Estados.

Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 04 de junio de 2019).

13. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de instruir al Comité de Administración del H. Congreso del Estado, para que transparente, acredite la legalidad y fundamente la necesidad de la adquisición de Software y Hardware para el

Poder Legislativo.

Se turna al Comité de Administración. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 04 de junio de 2019).

14. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a fin exhortar al Poder Legislativo Federal, a través de la Cámara de Diputados, para que se le dé seguimiento a la iniciativa aprobada por la Cámara de Senadores, la cual modifica la Ley General de Salud, en sus artículos 320, 321, 322, 324, 325, 326 y 329, en materia de donación de órganos.

Se turna a la Comisión de Salud. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 05 de junio de 2019).

15. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), con el propósito de reformar el artículo 7 de la Ley de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células del Estado de Chihuahua, en materia de donación de órganos.

Se turna a la Comisión de Salud. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 05 de junio de 2019).

16. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), con el objeto de adicionar las fracción IV, al artículo 174, y un segundo párrafo al artículo 175, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como adicionar una fracción V, al artículo 106, del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, referente al tratamiento de los asuntos que tengan el carácter de urgente resolución.

Se turna a la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 05 de junio de 2019).

17. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo del Estado, a través del titular de la Secretaría de Hacienda, así como al Comité de Administración del Fideicomiso de Puentes Fronterizos identificado como el número 2243, para que transparente las Carpetas de los Proyectos de Infraestructura aprobados para 2019.

Se turna a la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 05 de junio de 2019).

18. Informe financiero correspondiente al primer trimestre (enero-marzo), del ejercicio fiscal 2019, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc.

Se turna a la Comisión de Fiscalización.

19. Informe financiero correspondiente al primer trimestre (enero-marzo), del ejercicio fiscal 2019, del Municipio de Namiquipa.

Se turna la Comisión de Fiscalización].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Le solicito se sirva otorgarle el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, esta Presidencia ratifica todos los turnos de los asuntos enlistados.

## **7.**

### **TOMA DE PROTESTA**

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Como es de su conocimiento, el Pleno del Honorable Congreso del Estado en se... en sesión de fecha 30 de mayo del presente año designó a la Ciudadana Catalina Castillo Castañeda como integrante del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en tal virtud, se hace necesario que concurra ante esta Soberanía a rendir la protesta de ley correspondiente.

He sido informado que está presente la Licenciada Catalina Castillo Castañeda en las instalaciones de esta... de este edificio por lo cual me permito proponer a las dos Secretarías nos hicieran el favor de formar la comitiva para introducir a la Licenciada a la toma de protesta.

[Receso 12:26 Hrs.]

[Reinicio 12:28 Hrs.]

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** [Hace sonar la campana].

Reanudamos la sesión.

Ciudadana Catalina Castillo Castañeda, le informo que el Pleno de este Poder Legislativo la ha designado para ocupar el cargo de integrante

del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos por lo que ha sido llamada para que asuma dicho cargo para lo cual se hace necesario que rinda la protesta de ley correspondiente de conformidad con lo que establece el artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado.

Con tal propósito, solicito a las y los legisladores y demás personas que nos acompañan, se... sirvan ponerse de pie.

[Los legisladores y legisladoras, así como el público presente atienden la solicitud del Presidente].

Ciudadana Catalina Castillo Castañeda: *¿PROTESTAR PARA GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYAS... Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE INTEGRANTE DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, QUE ESTA SOBERANÍA HA CONFERIDO, CUIDANDO EN TODO MOMENTO POR EL BIEN Y LA PROSPERIDAD DE LA REPÚBLICA Y EL ESTADO?*

- **La C. Catalina Castillo Castañeda:** [Levantando su brazo derecho hacia el frente]: *SÍ, PROTESTO.*

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** *SI NO LO HICIERES ASÍ, LA REPÚBLICA Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN.*

Felicidades.

[Aplausos].

Le deseamos éxito en su encargo, estamos seguros que lo realizará con responsabilidad, con esmero, lo cual redundará en beneficio de nuestra Entidad.

Le solicito a la Comisión se sirvan acompañar a la ciudadana Consejera.

## 8.

### PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Reanudamos la sesión.

Y continuando con el desahogo del orden del día, se concede el uso de la palabra a la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz para que en representación de la Comisión de Salud presente al Pleno el informe... el primer dictamen que han preparado.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** Con su permiso, son dos.

Con su permiso, Diputado Presidente.

La Comisión de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua; somete a consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

#### ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 7 de marzo de 2019, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de acuerdo a efecto de exhortar al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Salud, para que en uso de sus facultades y atribuciones instruya al Director de Hospital Infantil de Especialidades de Ciudad Juárez para que se desista en su instrucción de limitar el servicio a la población en general.

II.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, con fecha 12 de marzo del 2019, y en uso de facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de antecedentes y hacer un resumen en las consideraciones con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte al Diario de los Debates de la sesión.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:**  
Gracias.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referida iniciativa, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Salud no encontramos impedimento alguno para conocer el presente asunto.

II.- Las niñas, niños y adolescentes tienen el derecho a la salud y a disfrutar estas etapas de la mejor forma posible, de crecer, desarrollarse, aprender y posteriormente, convertirse en adultos sanos y productivos.

La Salud Pública, contribuye a lograr estas aspiraciones realizando acciones en la etapa del desarrollo, logrando propiciar de que sus efectos en el estado de salud resulten inmediatos y también en edades posteriores.

En México, las condiciones de inequidad de la población requieren que la Salud Pública, cumpla dos roles, el primero reducir estas disparidades y el segundo mejorar el estado de salud de las niñas, niños y adolescentes.

Los principios aplicables a la práctica pediátrica, desde los cambios demográficos que están ocurriendo en la niñez mexicana, además de abordar el papel de los principales determinantes de la salud y las herramientas modernas para este grupo de edad.

Así bien, la noción del estado de la salud durante la niñez, entendida como el período entre los 0 y 12 años de edad, es diferente de la condición de salud en sus edades adultas, toda vez que las niñas y niños, debido a su desarrollo, tienen una dinámica constante y son expuestos de forma longitudinal a múltiples influencias de carácter

biológico, ambiental, cultural y conductual. Dichas influencias, pueden convertirse en factores de riesgo o factores protectores motores de salud.

Por otra parte, la población en edad pediátrica tiene características específicas y diversas necesidades que requieren respuestas puntuales en Salud Pública, por lo tanto, es indispensable generar mayor evidencia y conocimiento para el análisis, de implementación y sobre todo, la atención de soluciones a escala poblacional de los problemas que afectan a este grupo de edad.

La identificación de los aspectos que afectan su bienestar y desarrollo, involucran al conocimiento de distintos ámbitos, por ejemplo las condiciones demográficas, la influencia del estado socioeconómico, la inequidad, la cohesión social y familiar, migración, margi... marginalización, salud mental, calidad de vida, bienestar, estilo de vida, el efecto de políticas de promoción, nutrición y crecimiento físico, desarrollo intelectual y social, registros vitales, lesiones, acceso y utilización de servicios.

III.- La primera infancia es una etapa fundamental para generar las condiciones que les permitirán a las niñas, niños ejercer sus derechos en el futuro; desde esta etapa son sujetos titulares de los derechos reconocidos en diversos tratados internacionales, la propia Constitución Política Federal, así como la del Estado de Chihuahua, citando uno de ellos, la atención a la salud.

Por tal motivo, nuestra prioridad es invertir esfuerzos para brindar a las niñas, niños y adolescentes una atención integral, facilitarles las oportunidades necesarias para su desarrollo y proteger sus derechos e integridad.

Actualmente, este grupo etario del Estado de Chihuahua alcanza 1 millón 194 mil 461, lo que representa un 34.6 por ciento de la población total de la Entidad y un tercio de esta población es menor de 18 años.

IV.- Al tenor de lo anterior expuesto, el Hospital Infantil de Especialidades de Ciudad Juárez,



atiende una población infantil del mismo Municipio, así como los municipios de Villa Ahumada, Casas Grandes, Praxedis, este... en este contexto, en meses anteriores aumentó la demanda de los servicios de salud y en consecuencia, el personal médico y la propia infraestructura del hospital, se vieron rebasadas en la prestación del servicio médico.

Por tal motivo, la Secretaría de Salud de Gobierno del Estado tuvo a bien informar que se han puesto en marcha procesos administrativos, con el fin de proporcionar, en medida de lo posible, servicios de alta calidad a las niñas, niños y adolescentes, así como el control de insumos y medicamentos.

Actualmente, esta institución realiza un promedio de 100 a 110 consultas diarias y por mes se llegan a realizar 180 cirugías; así mismo, en el nosocomio trabajan 329 personas aproximadamente, entre médicos, personal de trabajo social y administrativo, junto con especialistas, sin dejar pasar inadvertido, que la población infantil de Ciudad Juárez asciende a 500 mil niñas y niños aproximadamente, de tal suerte, que estamos convencidos que se requiere sumar esfuerzos, a fin de garantizar la atención y prestaciones de servicios médicos de calidad, a este grupo etario.

V.- Finalmente, reconocemos los esfuerzos coordinados de los tres órdenes de gobierno, a fin de generar políticas públicas con miras al desarrollo y fortalecimiento de la oferta de servicios de salud, además, de las acciones emprendidas por asegurar y ampliar el número y la capacidad resolutive de las intervenciones personales, sin embargo, la transformación de la propia infraestructura y los diferentes cambios organizacionales, son una signatura pendiente para poder responder a la dinámica actual de las necesidades de la propia ciudadanía.

Por tal motivo, coincidimos en la necesidad de un trabajo coordinado entre las diferentes instancias correspondientes, a fin de que se proporcionen los servicios médicos en sus diferentes áreas.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Salud somete a la consideración de esta Soberanía el presente proyecto con carácter de

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud de Gobierno del Estado, para que en uso de sus facultades y atribuciones continúe trabajando en coordinación con el Hospital Infantil de Especialidades de Ciudad Juárez, a fin de que se garantice la atención y prestación de servicios médicos de calidad a niñas, niños y adolescentes.

**SEGUNDO.-** Remítase copia del presente acuerdo a la autoridad mencionada, para su conocimiento y efectos conducentes.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el salón de la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 10 días del mes de junio del año 2019.

Así lo aprobó la Comisión de Salud, con fecha de 28 del mes mayo el año 2019.

Integrantes: Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya, Presidente; Diputada Janet Francis Mendoza Berber, Secretaria; Diputado René Frías Bencomo, Vocal y la de la voz, Diputada Ozaeta, Vocal.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[Honorable Congreso del Estado.  
Presente.-

La Comisión de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 07 de marzo de 2019, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de acuerdo, a efecto de exhortar al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Salud, para que en uso de sus facultades y atribuciones, instruya al Director del Hospital Infantil de Especialidades de Ciudad Juárez, para que desista en su instrucción de limitar el servicio a la población en general.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 12 de marzo de 2019 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta en el siguiente argumento:

"El día 13 de Febrero de 2019, el Director del Hospital Infantil de Especialidad de Ciudad Juárez, turno al Personal de Admisión y de Urgencias del mismo Hospital, la instrucción de NO ADMITIR PACIENTES de POBLACIÓN ABIERTA, debido a la saturación que presenta el Hospital en todos los servicios, debido a la temporada alta.

Conforme al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos toda persona tiene derecho a la protección de la salud, en este orden de ideas, en el año 1989 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó de manera unánime la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual representa el instrumento internacional que establece que todas las niñas, niños y adolescentes, sin ninguna excepción, tienen derechos y que su cumplimiento es obligatorio para todos los países que la han suscrito, incluido México, que la ratificó en septiembre de 1990. Con ella, las niñas y niños dejan de ser simples beneficiarios de los servicios y de la protección del Estado, pasando a ser concebidos como sujetos de derecho.

Al firmar la Convención sobre los Derechos del Niño los países asumieron el compromiso de cumplir cabalmente con sus disposiciones, adecuar sus leyes a estos principios, colocar a la infancia en el centro de sus agendas a través del desarrollo de políticas públicas y a destinar el mayor número de recursos posibles para la niñez y la adolescencia. La Convención establece los derechos de las niñas, niños y adolescentes en 54 artículos y dos Protocolos Facultativos. Define los derechos

humanos básicos que disfrutaban las niñas y los niños en todas partes: el derecho a la supervivencia; al desarrollo pleno; a la protección contra influencias peligrosas, los malos tratos y la explotación; y a la plena participación en la vida familiar, cultural y social.

Los cuatro principios fundamentales del instrumento internacional son la no discriminación; la dedicación al interés superior del niño; el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo; y el respeto por los puntos de vista de la niñez. Todos los derechos que se definen en la Convención son inherentes a la dignidad humana y al desarrollo armonioso de todas las niñas y niños.

La Convención protege los derechos de la niñez al estipular pautas en materia de atención de la salud, la educación y la prestación de servicios jurídicos, civiles y sociales. Aunado a lo anterior se debe de tomar en cuenta un tema de suma importancia, como lo es el Interés Superior del Menor consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas ya que en su artículo 3, párrafo 1 manifiesta que [... en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño].

Por su parte México ratificó la CDN en 1990, sin embargo, fue hasta 2011 que incorporó el principio del interés superior de la niñez en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al especificar que: [En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez].

En este orden de ideas, La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), reconoce su carácter de titulares de derechos; los artículos 2, párrafos segundo y tercero; 17 y 18 prevén que el interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial.

Tomando en cuenta el oficio generado por el Director del Hospital Infantil de Especialidad de Ciudad Juárez, se violenta el principio de equidad al discriminar a los infantes por servicio médico, privándolos de atención de alta que solo ese hospital cuenta en el Estado, violando los derechos humanos de los niños, que estamos llamados a proteger.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que disponen los numerales 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 fracción I, 169, 170 y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 75, 76 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de esta Asamblea la iniciativa con carácter de punto de acuerdo bajo el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta al Ejecutivo Estatal, a través de las Secretaría de Salud, para que en uso de sus facultades y atribuciones, instruya al Director del Hospital Infantil de Especialidades de Ciudad Juárez para que desista en su instrucción de limitar el servicio a la población en general”.

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referida iniciativa, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes:

#### C O N S I D E R A C I O N E S

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Salud, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la salud y a disfrutar estas etapas de la mejor forma posible, de crecer, desarrollarse, aprender y posteriormente, convertirse en adultos sanos y productivos. La Salud Pública, contribuye a lograr estas aspiraciones, realizando acciones en la etapa del desarrollo, logrando propiciar que sus efectos en el estado de salud resulten inmediatos, y también en edades posteriores.

En México, las condiciones de inequidad de la población requieren que la Salud Pública, cumpla dos roles, el primero; reducir estas disparidades y el segundo; mejorar el estado de salud de las niñas, niños y adolescentes. Los principios

aplicables a la práctica pediátrica, describe los cambios demográficos y epidemiológicos que están ocurriendo en la niñez mexicana, además de abordar el papel de los principales determinantes de la salud, y las herramientas modernas para este grupo de edad.

La definición de salud en la niñez, representa el grado en que las niñas y niños, de manera individual o colectiva, son capaces o se les habilita para desarrollarse y realizar su potencial, satisfaciendo sus necesidades y ampliando sus capacidades para interactuar exitosamente con el ambiente biológico, físico y social.

Así bien, la noción del estado de salud durante la niñez, entendida como el período entre los 0 y 12 años de edad, es diferente de la condición de salud en edades adultas, toda vez que las niñas y niños, debido a su desarrollo, tienen una dinámica constante y son expuestos de forma longitudinal a múltiples influencias de carácter biológico, ambiental, cultural y conductual. Dichas influencias, pueden convertirse en factores de riesgo o factores protectores y/o promotores de la salud.

El desarrollo conceptual y empírico del campo de la Salud Pública, enfocado en la niñez, está en constante evolución, incluso se han propuesto múltiples definiciones pública para este grupo de edad, como el siguiente: "Arte y ciencia de promover y proteger la salud y el bienestar, y de prevención de enfermedades en niñas, niños y adolescentes, mediante las competencias y los esfuerzos organizados del personal de salud, de las instituciones públicas, de las agrupaciones civiles y de la sociedad en su conjunto". Para lograr este cometido, las acciones se sustentan en el conocimiento de los patrones de bienestar y enfermedad, así como la identificación de los factores de riesgo y de las estrategias para mitigar su efecto, mejorando su estado y bienestar de las niñas, niños y adolescentes.

II.- Por otra parte, la población en edad pediátrica tiene características específicas y diversas necesidades que requieren respuestas puntuales en la Salud Pública, por lo tanto, es indispensable generar mayor evidencia y conocimiento para el análisis, la implementación y sobre todo, la atención de soluciones a escala poblacional de los problemas que afectan a este grupo de edad.

La identificación de los aspectos que afectan su bienestar y el desarrollo, involucran el conocimiento de distintos ámbitos, por

ejemplo las condiciones demográficas, la influencia del estado socioeconómico, la inequidad, la cohesión social y familiar, migración, marginalización, salud mental, calidad de vida, bienestar, estilo de vida, el efecto de políticas de promoción, nutrición y crecimiento físico, desarrollo (intelectual y social), registros vitales, lesiones, acceso y utilización de servicios.

Estos ámbitos son dinámicos y es crítico identificar y medir su influencia en el estado de salud, definir y cuantificar los elementos necesarios para conocer la magnitud de las necesidades en la población pediátrica y conocer las mejores prácticas para satisfacerlas.

En esta tesitura, coincidimos con el iniciador en el sentido que las niñas, niños y adolescentes, tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, bienestar, educación, sano esparcimiento y sobre todo de salud, para su debido desarrollo integral. De tal forma, que todo en su conjunto, proporciona un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no consiste únicamente en la ausencia de enfermedad o discapacidad.

El derecho a la salud, por lo tanto, está estrechamente ligado a otros derechos humanos fundamentales y su materialización depende de la realización de estos otros, de este modo, este derecho se divide en varios específicos que los gobiernos deben asegurar, a saber los siguientes:

- o El derecho a un sistema de protección de la salud;
- o El derecho a la prevención y a tratamientos preventivos para luchar contra la propagación de enfermedades;
- o El derecho al acceso a los medicamentos esenciales;
- o La promoción de la salud materna e infantil;
- o El derecho al acceso a los servicios de salud apropiados; y
- o La educación y la concienciación sobre la salud.

III.- La primera infancia, es una etapa fundamental para generar las condiciones que les permitirán a niñas y niños ejercer sus derechos en el futuro, desde esta etapa, son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los diversos tratados internacionales, la propia Constitución Política Federal, así como la del Estado de Chihuahua, citando uno de ellos, la atención a la salud.

De tal suerte, que uno de los objetivos del sistema de salud es mejorar su bienestar mediante la provisión de servicios centrados en las personas, que resulten equitativos, oportunos, efectivos y seguros, particularmente durante la niñez y adolescencia.

Por tal motivo, nuestra prioridad es invertir esfuerzos para brindarles a las niñas, niños y adolescentes una atención integral, facilitarles las oportunidades necesarias para su desarrollo y proteger sus derechos e integridad. Actualmente, este grupo etario en el Estado de Chihuahua alcanza 1 millón 194 mil 461, lo que representa un 34.6 por ciento de la población total de la entidad, y un tercio de esta población, es menor de 18 años.

IV.- Al tenor de lo anteriormente expuesto, el Hospital Infantil de Especialidades de Ciudad Juárez, atiende población infantil del mismo Municipio, así como de los municipios de Villa Ahumada, Casas Grandes y Praxedis G. Guerrero, en este contexto, en meses anteriores aumento la demanda de los servicios de salud, y consecuencia, el personal médico y la propia infraestructura del hospital, se vieron rebasadas en la prestación del servicio médico, por tal motivo, la Secretaría de Salud de Gobierno del Estado, tuvo a bien informar que se han puesto en marcha procesos administrativos, con el fin de proporcionar en medida de lo posible, servicios de alta calidad a las niñas, niños y adolescentes, así como el control de insumos y medicamentos.

Actualmente, esta institución realiza un promedio de 100 a 110 consultas diarias, y por mes se llegan a realizar 180 cirugías, así mismo, en el nosocomio trabajan 329 personas aproximadamente, entre médicos, personal de trabajo social y administrativo, junto con especialistas, sin dejar pasar inadvertido, que la población infantil en Ciudad Juárez asciende a 500 mil niñas y niños aproximadamente, de tal suerte, que estamos convencidos que se requiere sumar esfuerzos, a fin de garantizar la atención y prestación de servicios médicos de calidad, a este grupo etario.

A la postre, el Comité de Evaluación de la Salud Infantil, propuso cinco principios rectores, por lo que respecta a los factores protectores y promotores para evaluar la salud de niñas, niños y adolescentes, a saber:

1. La niñez es parte vital de la sociedad.

2. Existen diferencias fundamentales entre la niñez y los adultos, lo cual debe motivar a que se brinde especial atención a la salud de las niñas, niños y adolescentes.

3. La salud durante la niñez, tiene efectos a largo plazo que se pueden manifestar en la edad adulta.

4. Las manifestaciones e interpretaciones de la salud, varían en las diferentes comunidades y las diferentes culturas.

5. Los datos epidemiológicos de la salud de las niñas y niños, y de sus determinantes, son necesarios para diseñar servicios que permitan maximizar el estado de salud durante la niñez, y consecuentemente en edades adultas.

En la niñez y la adolescencia, el problema de las enfermedades crónicas va en aumento y requiere de mayor atención a través de políticas públicas y acciones específicas. Las prevalencias de sobrepeso, obesidad, diabetes, asma y cáncer van cada día en aumento, por lo que se requiere de mayor atención y trabajo al respecto.

Lo anterior, resulta de relevancia porque entre el año 1975 y 2010, la incidencia del cáncer en edad pediátrica se ha incrementado a niveles alarmantes, advirtiéndose que representa el 5% de todos los padecimientos oncológicos, y ya es la segunda causa de muerte después de los accidentes, en grupos de 5 a 18 años de edad.

V.- Finalmente, reconocemos los esfuerzos coordinados de los tres órdenes de gobierno, a fin de generar políticas públicas con miras al desarrollo y fortalecimiento de la oferta de servicios de salud, además, de las acciones emprendidas para asegurar y ampliar el número y la capacidad resolutoria de las intervenciones personales, sin embargo, la transformación de la propia infraestructura, y los diferentes cambios organizacionales, son una signatura pendiente para poder responder a la dinámica actual de las necesidades de la propia ciudadanía, por tal motivo, coincidimos en la necesidad de un trabajo coordinado entre las diferentes instancias correspondientes, a fin de que se proporcionen los servicios médicos en sus diferentes áreas.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Salud somete a la consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de:

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud de Gobierno del Estado, para que en uso de sus facultades y atribuciones continúe trabajando en coordinación con el Hospital Infantil de Especialidades de Ciudad Juárez, a fin de garantizar la atención y prestación de servicios médicos de calidad a niñas, niños y adolescentes.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad mencionada, para su conocimiento y efectos conducentes.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

D a d o en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 10 días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Así lo aprobó la Comisión de Salud, en reunión de fecha 28 del mes mayo del año dos mil diecinueve.

POR LA COMISIÓN DE SALUD

DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA, PRESIDENTE; DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER, SECRETARIA; DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO, VOCAL; DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ, VOCAL].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del presente dictamen por lo que solicito a la Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, someta a votación el presente dictamen e informe a esta Presidencia.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Pregunto a las y los diputados respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

Quienes estén por la afirmativa

[Manifiestan su aprobación las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Amelia

Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

Por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[2 no registrados, de la Diputada Janet Francis Mendoza Berber (MORENA) y el Diputado Misael Máynez Cano (P.E.S.), quienes justificaron su inasistencia.]

Le informo Presidente, que se han obtenido 7 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen antes leído en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 222/2019 II D.P.]:

[ACUERDO No. LXVI/EXHOR/0222/2019 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud de Gobierno del Estado, para que en uso de sus facultades y atribuciones continúe trabajando en coordinación con el Hospital Infantil de Especialidades de Ciudad Juárez, a fin de garantizar la atención y prestación de servicios médicos de calidad a niñas, niños y adolescentes.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad mencionada, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ; SECRETARIADIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Continúa con la lectura del segundo dictamen la Diputada Deyanira Ozaeta Díaz.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** Gracias, Diputado Presidente.

La dipu... la Comisión de Salud, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64 fracción I de la Constitución Política; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 80 y 81 del Reglamento Interior [y] de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

#### ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 12 de marzo del 2019, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de acuerdo, con el propósito de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud y al titular del Ejecutivo Estatal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, prioricen la atención y suministros de insumos médicos, sobre las decisiones políticas, en salvaguarda de los derechos de los usuarios del servicio médico público; así mismo, se exhorta a ambas autoridades para la implementación de un programa urgente de atención médica en el Estado, que atienda la grave crisis por la que se atraviesa en este sector.

Así mismo, con fecha 14 de marzo del 2019, el Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA y el Diputado René Frías Bencomo, integrante del Partido Nueva Alianza, prestaron iniciativa con... presentaron iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Salud, para que realice las acciones necesarias a fin de que se

garantice el servicio médico y de especialistas, así como el abastecimiento de medicamento en todos los hospitales y clínicas del Estado, garantizando así un servicio de salud digno y de calidad a todos los chihuahuenses y por conducto de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado, para mejorar la calidad de servicios que ofrece a sus derechohabientes.

II.- La Presidencia del Honorable Congreso, con fechas 14 y 19 de marzo del 2019, en uso de facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión Dictamen Legislativo dos iniciativas de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de antecedentes y hacer un resumen de las consideraciones con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte al Diario de los Debates de la sesión.

Ahora bien, gracias, al entrar al estudio y análisis de las referidas iniciativas quienes integramos esta comisión formulamos las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Salud no encontramos impedimento alguno para conocer de los presentes asuntos.

II.- En este tenor coincidimos que el acceso al servicio a la salud debe resultar suficiente, oportuno y de buena calidad distribuido con equidad y organización con eficiencia; es decir, un requisito indispensable para mantener condiciones de salud adecuadas.

Por otra parte, el acceso a los medicamentos tiene también un alto impacto sobre los servicios, ya que son un insumo básico del proceso terapéutico.

En este contexto, existen evidencias que es factible

manejar exitosamente el abasto de medicinas si se mejora su selección, compra y distribución. El uso racional de medicamentos requiere un abasto suficiente, oportuno y económicamente accesible para que toda la ciudadanía, resultando un objetivo fundamental de los sistemas nacionales de salud.

No obstante, en México aún existen poblaciones que carecen al acceso oportuno y suficiente a las medicinas. El desabasto de medicamentos fue frecuente en México hasta hace pocos años, debido a las crisis económicas, la desorganización y la falta de transparencia del sector; hace sólo una década, menos del 50 por ciento de los medicamentos esenciales estaban disponibles en las unidades de primer nivel de atención de la Secretaría de Salud, y en los últimos años, el desabasto de medicamentos ha disminuido, pero sigue siendo un problema en las zonas rurales y las regiones marginadas.

III.- En el año 2004 la Secretaría de Salud de México, propuso iniciativa satisfacer la demanda de medicamentos en el Sector Salud, destinada a mejorar la provisión de sus medicinas. Su principal propósito, fue modificar el sistema de suministro de acuerdo con los principios de transparencia, bajo costo, flexibilidad, rendición de cuentas, especialización de funciones y pluralismo.

En el último punto, destaca la propuesta de fomentar la participación del sector privado en la cadena de abasto de medicamentos.

Por su parte, el Plan Nacional de Salud 2019-2024, señala la necesidad de hacer efectivo el artículo 4 constitucional a toda la población, mediante objetivos específicos como mejorar los servicios de salud, y medicamentos gratuitos, así como la... el fortalecimiento de la industria farmacéutica nacional, e investigación innovadora de la misma, entre otros.

Cabe mencionar, la importancia en instruir... instituir una política nacional de medicamentos que aborde íntegramente los aspectos relacionados con la seguridad, eficacia, calidad, disponibilidad, suministro, acceso, equidad, prescripción adecuada, uso

racional e innovación de fármacos y otros insumos para la salud en el país, todo ello, con el propósito y objetivo de mejorar su abasto, disminuir su costo y racionalizar su uso.

IV.- Sin embargo, pese a los múltiples estudios en la materia, actualmente advertimos diversos obstáculos a fin de superar el desabasto de medicamentos en todo el país. Si bien es cierto, que se ha estado trabajando conjuntamente en regular dicha situación, también lo es, la necesidad apremiante de fortalecer la rectoría de la Secretaría de Salud, mediante una política nacional integral en materia de medicamentos, con la finalidad de que estos lleguen a los usuarios finales en forma oportuna, segura y suficiente.

Anu... aunado a la inexactitud de la información en la materia, tampoco pasa inadvertido que la falta de medicamentos en las clínicas públicas, sin duda alguna, incumple con lo dispuesto en los artículos 27, fracción VIII, 29 y 30 de la Ley General de Salud, en aras de garantizar la existencia permanente y disponibilidad del medicamento, vulnerado con ello, derechos como a la libertad y a la seguridad personal, además del derecho a la protección de la salud.

V.- Finalmente, el derecho a la salud es un derecho humano, cuyo fundamento reside en la dignidad humana y sienta sus bases de la Declaración Universal de Derechos Humanos del año 1948, en la cual se menciona como un elemento fundamental para acceder al nivel de vida adecuado. Así mismo, el derecho a la salud, es uno de los derechos económicos, sociales y culturales considerados en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que junto con otros tratados internacionales que el Estado Mexicano ha ratificado, constituyen el marco jurídico para su exi... exigibilidad.

De acuerdo con el Pacto Internacional, el derecho a la salud es el derecho al disfrute del nivel más alto de salud física, mental y social. Esta definición, guarda una estrecha relación con la definición adoptada, regionalmente en el Protocolo Adicional

a la Convención Americana de los Derechos Humanos, en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, es decir, Protocolo de San Salvador, que menciona: Toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social. Por tal motivo, se incita a los Estados parte a adoptar las medidas necesarias para la realización gradual y progresiva del derecho.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Salud somete a la consideración de la Soberanía el presente proyecto con carácter de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, así como el Estado, para que en uso de sus facultades y atribuciones, continúen priorizando la atención médica, así como los suministros e insumos médicos, a fin de proporcionar una atención médica integral de calidad a toda la ciudadanía.

SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal a través de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado, continúe realizando las acciones necesarias, a fin de mejorar la calidad de los servicios que ofrecen a sus derechohabientes, garantizando médicos familiares, de urgencias y especialistas suficientes.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades mencionadas, para su conocimiento y efectos conducentes.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría a efectos legales que correspondan.

Dado en la Sala de sesi... de la Morelos del Poder Legislativo, en ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 10 días del mes de junio del año 2019.

Así lo aprobó la Comisión de Salud, en reunión con fecha 28 del mes mayo del 2019.



Integrantes: Diputado Alberto Aguilar, Presidente; Diputada Janet Francis Mendoza, Diputado René Bencomo, Vocal y la de la voz, Ozaeta... Diputada Ozaeta.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[Honorable Congreso del Estado.

Presente.-

La Comisión de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes:

#### A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 12 de marzo de 2019, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de acuerdo, con el propósito de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, y al titular del Ejecutivo Estatal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, prioricen la atención y suministros de insumos médicos, sobre las decisiones políticas, en salvaguarda de los derechos de los usuarios del servicio médico público; así mismo, se exhorta a ambas autoridades para la implementación de un programa urgente de atención médica en el Estado, que atienda la grave crisis por la que se atraviesa en este sector.

Así mismo, con fecha 14 de marzo de 2019, el Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, y el Diputado René Frías Bencomo, integrante del Partido Nueva Alianza, presentaron iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Salud, para que realice las acciones necesarias a fin de que se garantice el servicio médico y de especialistas, así como el abastecimiento de medicamento en todos los hospitales y clínicas del Estado, garantizando así un servicio de salud digno y de calidad a todos los chihuahuenses; y por conducto de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado, para mejorar la calidad de los servicios que ofrece a sus derechohabientes.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fechas 14 y

19 de marzo de 2019, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo las iniciativas de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- Las iniciativas se sustentan en los siguientes argumentos:

Primer iniciativa

"Uno de los mayores reclamos de la sociedad es que las autoridades transparenten cabalmente el manejo y destino de los recursos públicos así como su actuación pública. Informar correctamente sobre el uso de los recursos económicos que aportan los ciudadanos a través de sus impuestos, es una obligación constitucional.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, el derecho que también se encuentra garantizado en diversos tratados internacionales suscritos por nuestro País.

La secretaría de salud tiene la obligación de establecer los programas conducentes a fin de procurar la salud de todos los habitantes del estado.

El recorte al presupuesto del programa de Salud de acuerdo a los recursos identificados en el dictamen del presupuesto de egresos de la federación 2019 para el estado de Chihuahua es de 0.0 aprobado, con una variación del 2018 al 2019 de -%100.

En el año de 2018 la población afiliada al Seguro Popular era de 1 millón 192 mil 115, en el presupuesto del 2018 la secretaría de salud se sustentaba con el 20% de Ingresos Propios, el 15% del Estado y el 65% de la Federación según el Dr. Jesús Enrique Grajeda, secretario de Salud.

El presupuesto federal aprobado en años anteriores para el Estado de Chihuahua en este rubro fue:

2015: Programa de apoyo para fortalecer la calidad en los servicios de salud: \$162,316,768

2016: Programa de apoyo para fortalecer la calidad en los servicios de salud. \$141,717,317

2017: Programa de apoyo para fortalecer la calidad en los

servicios de salud: \$138,109,878

2018: Salud: \$85,600,000

2019 PROYECTO: Salud: \$83,300,000 del cual se encuentra aprobado \$0.00

Según el Presupuesto de Egresos de la Federación se destinarán este año al programa Desarrollo social \$2,628,109.2 del cual se destinaron \$597,147.4 al rubro de salud dentro del programa, con un total de 53.5 millones de afiliados al Seguro Popular.

Sin embargo el Presupuesto de egresos 2019 de la federación contempla en el rubro de Salud, un recorte presupuestal al Sector Salud impactando mayormente a todos los hospitales nacionales de alta especialidad, dependientes de la Secretaría de Salud.

Dentro de los recortes más importantes destacamos los presentados en instituciones de salud como, el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán" fue el más afectado, con un recorte total de 147 millones 869 mil 471 pesos. Cabe señalar que en 2018, ese organismo de salud pública recibió un presupuesto de 471 millones 767 mil 53 pesos y para este año le fueron asignados recursos por 323 millones 897 mil 582 pesos.

Un ejemplo de otros casos son los del Instituto Nacional de Cardiología [Ignacio Chávez], que el año pasado tuvo una asignación de gasto por 176 millones 850 mil 251 pesos, y para este 2019, su presupuesto será de 157 millones 793 mil 291 pesos, así como el Instituto Nacional de Geriátrica, que el año pasado contó con recursos por 54 millones 646 mil 644 pesos, y para este año descendieron a 49 millones 120 mil 273 pesos.

Sin embargo, el cambio en las relaciones entre los diferentes niveles de gobierno, impuestos por el ejecutivo Federal, no han permeado con claridad y transparencia sobre el acceso a los recursos federales, incluso la falta de una política o visión preestablecida genera incertidumbre entre los usuarios al no encontrar la respuesta en las reglas de operación de los distintos programas.

Al día de hoy, el Partido Revolucionario Institucional ha sido insistente ante la desatención latente de los grupos vulnerables

por el cambio en las estrategias de atención, las estancias infantiles, las personas con discapacidad, la tercera edad, las clínicas de alta especialidad, los hospitales infantiles y al día de hoy el sector salud en general parece encontrarse cerca del colapso, NO PODEMOS CANCELAR PROGRAMAS DE ATENCIÓN BÁSICA sin tener previsto y publicando el plan que sustituya y proteja a los ciudadanos que más necesitan.

El Poder Ejecutivo Federal y el Poder Ejecutivo Estatal deben coordinar esfuerzos ante la crisis que definitivamente ya existe en el servicio médico del Estado. Por esta reflexión y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea la iniciativa con carácter de punto de acuerdo bajo el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua hace un llamado y exhorto al Poder ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud, el titular del ejecutivo estatal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, prioricen la atención y suministros de insumos médicos, sobre las decisiones políticas, en salvaguarda de los derechos de los usuarios del servicio médico público; así mismo se exhorta a ambas autoridades para la implementación de un programa urgente de atención médica en el Estado que atienda la grave crisis que se atraviesa en ese sector".

Segunda iniciativa

"El artículo 4 de la Constitución del Estado de Chihuahua establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. Hace casi dos años el Ejecutivo presentó su Plan Estatal de Desarrollo planteando este derecho de los ciudadanos y obligación del Estado en el Eje número 1 y estableció como objetivo 6 el "contribuir al grado más alto posible de salud y bienestar de los grupos vulnerables en el Estado, con mayor beneficio de un creciente desarrollo óptimo para mejorar su línea de vida.

El Estado establece como meta el poder alcanzar los siguientes objetivos:

6.1 Fomentar el acceso a los servicios de salud para poblaciones de alta marginación.

6.4 Reducir la mortalidad de niñas y niños menores de cinco años a través de medidas de prevención y atención. Y dentro de este punto se compromete a [Brindar atención médica integral de niñas y niños que no cuenten con seguridad social].

En el objetivo 7 la meta es [Asegurar la atención médica de la población que no tiene acceso a ella por su ubicación geográfica, aprovechando los avances tecnológicos como la telemedicina y telesalud en beneficio de la población del Estado].

En su objetivo 8 pretende [Garantizar el acceso universal a la salud, salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos en igualdad de condiciones y sin discriminación].

El objetivo 9 menciona [Brindar a la población estatal actividades de promoción, prevención y atención de su salud de la mayor calidad y con un trato digno].

Y dentro del mismo se establece metas como:

9.1 Elevar la calidad de los servicios de atención médica y asistencia social, del personal de salud en formación, así como la profesionalización y actualización de los recursos humanos para la salud.

9.3 Mejorar la respuesta oportuna y eficaz para las necesidades de atención de la salud de toda la población.

9.4 Hacer más eficientes los servicios de salud mental y atención a las adicciones con enfoque derecho humanista, ajustados a un modelo de atención integral a toda la población.

El objetivo 11 establece [Otorgar servicios de salud de calidad a las personas jubiladas, pensionadas y trabajadoras al servicio del Estado].

El Mencionar cada uno de estos objetivos y metas que el Ejecutivo Estatal se ha propuesto dentro de su Plan de Desarrollo, cobra especial relevancia al ver la situación actual del sector salud en la Entidad, en donde encontramos reclamos y noticias cada día que hacen evidente la crisis en la que se encuentra el sector, destacando rezagos y omisiones en proyectos de infraestructura en varios municipios, donde a pesar del aumento en el presupuesto no se concretan acciones tangibles que se reflejen en beneficios directos a la población.

Múltiples han sido las quejas y notas que evidencian

graves deficiencias y desabastos que ponen en riesgo la salud y atención de enfermedades medico degenerativas, principalmente de niños, mujeres y adultos mayores.

En días pasados una nota que causo gran revuelo, ya que por un lado, en el informe de gobierno se destacó que ocupamos el tercer lugar nacional en atención médica a niños, mientras que se muestra un oficio en donde el Director del Hospital Infantil de Especialidades en Cd. Juárez solicita a todo el personal no admitir pacientes por una supuesta saturación en dicha institución.

Por otra parte vemos como pacientes, médicos y enfermeras del hospital psiquiátrico Civil Libertad presentaron diversas quejas, luego de la cancelación de citas por no contar con especialistas suficientes y desabasto de medicamentos, lo que originó que los médicos tuvieran que cambiar algunos tratamientos, entre otras deficiencias.

Quienes también han estado sufriendo la escasez de medicinas son los enfermos diabéticos, hipertensos y artríticos, entre otros, ya que se señala que de los medicamentos que se les suministran, al surtir su receta solo se les entregan 1 o 2 de los 4 que les corresponden para su tratamiento, lo que les deja sin una atención adecuada y en posible riesgo de agravamiento su condición al no tener la posibilidad de conseguir por otro medio sus medicinas.

Asimismo, es necesario destacar las múltiples quejas de derechohabientes por la disminución en la calidad de los servicios que ofrece Pensiones Civiles del Estado, falta de medicamento, y reposición de médicos familiares y especialistas por jubilación, renuncia o cambio de adscripción en las distintas delegaciones de la Entidad, así como las limitaciones en el servicio en el Centro Médico de Especialidades de ciudad Juárez.

Algo debemos hacer en el sector salud, porque aún y con el reciente cambio de titular no se han solucionado, como esperábamos, las problemáticas que tienen en esta tan importante dependencia y que de no hacerlo a la brevedad sigue poniendo en riesgo la integridad y demeritando cada vez más la calidad de los servicios que se brindan a la población chihuahuense.

La salud debe ser, invariablemente, una prioridad, por ello, no debe someterse el sector a programas de ahorro, austeridad

o escatimarse en la asignación de recursos y por el contrario incrementarse paulatinamente y que se refleje en la prestación de servicios dignos en todos los hospitales, clínicas o centros de salud y que dote de personal especializado suficiente, asimismo que se provea de los medicamentos necesarios y de calidad, sin que se tenga que postergar atención, tratamientos o intervenciones.

Es por ello que exhortamos a la Secretaría de Salud y a Pensiones Civiles del Estado para que a la brevedad se revise y atienda cada una de las deficiencias denunciadas, esta situación no puede esperar más, se requiere solución inmediata.

Es en virtud de lo anterior que promovemos la siguiente iniciativa con carácter de:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Salud para que realice las acciones necesarias a fin de que se garantice el servicio médico y de especialistas, así como el abastecimiento de medicamento en todos los hospitales y clínicas del Estado, garantizando así un servicio de salud digno y de calidad a todos los chihuahuenses.

**SEGUNDO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal a través de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado, para que realice las acciones necesarias, fin de mejorar la calidad de los servicios que ofrecen a sus derechohabientes, garantizando médicos familiares, de urgencias y especialistas suficientes, atender la falta de medicamento que eventualmente tienen en sus farmacias y solucionar las diversas deficiencias e irregularidades denunciadas”.

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de las referidas iniciativas, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes:

#### **C O N S I D E R A C I O N E S**

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Salud, no encontramos impedimento alguno para conocer de los presentes asuntos.

II.- En este tenor, coincidimos que el acceso a servicios de salud debe resultar suficiente, oportuno y de buena calidad, distribuido con equidad y organizado con eficiencia, es decir, un requisito indispensable para mantener condiciones de salud adecuadas. Por otra parte, el acceso a los medicamentos tiene también un alto impacto sobre los servicios, ya que son un insumo básico del proceso terapéutico.

En este contexto, existen evidencias de que es factible manejar exitosamente el abasto de medicinas si se mejora su selección, compra y distribución. El uso racional de medicamentos requiere un abasto suficiente, oportuno y económicamente accesible para toda la ciudadanía, resultando un objetivo fundamental de los sistemas nacionales de salud.

No obstante, en México aún existen poblaciones que carecen de acceso oportuno y suficiente a las medicinas. El desabasto de medicamentos fue frecuente en México hasta hace pocos años, debido a las crisis económicas, la desorganización y la falta de transparencia del sector; hace sólo una década, menos de 50% de los medicamentos esenciales estaban disponibles en las unidades de primer nivel de atención de la Secretaría de Salud, y en los últimos años, el desabasto de medicamentos ha disminuido, pero sigue siendo un problema en las zonas rurales y las regiones marginadas.

Actualmente, los expertos señalan que al desabasto de medicinas se agregan problemas tan variados como el acceso inequitativo, la automedicación peligrosa y el comercio de medicamentos potencialmente dañinos.

Adicionalmente, el gasto en medicinas tiene un impacto sustancial en el ingreso de las familias, pero especialmente en las más pobres, que pueden llegar a consumir más de la mitad de su ingreso mensual en atención médica. Por lo tanto, resulta cotidiano que este gasto se convierta en un evento catastrófico.

A la postre, esta situación ha originado la necesidad de desarrollar una política pública integral de medicamentos.

Ahora bien, los esfuerzos para racionalizar la adquisición y distribución de medicamentos iniciaron en el año 1950, con la implantación de la primera lista de medicamentos básicos en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Posteriormente, se legisló el uso obligatorio del cuadro básico y catálogo de medicamentos en todas las instituciones públicas de salud, y

actualmente, es utilizado por el sector público para orientar la adquisición de medicamentos a partir de criterios terapéuticos, socioeconómicos y de costo-efectividad. Sin embargo, el reto de garantizar la demanda de medicamentos en el sector salud ha tenido que encarar condiciones de restricción económica, un variado mosaico de enfermedades y una historia de desorganización y falta de transparencia.

III.- En el año 2004 la Secretaría de Salud de México, propuso la iniciativa "Satisfacer la demanda de medicamentos en el Sector Salud", destinada a mejorar la provisión de medicinas. Su principal propósito, fue modificar el sistema de suministro de acuerdo con los principios de transparencia, bajo costo, flexibilidad, rendición de cuentas, especialización de funciones y pluralismo. En este último punto, destaca la propuesta de fomentar la participación del sector privado en la cadena de abasto de medicamentos. Al tenor, las metas fueron las siguientes:

- ? El surtimiento completo de 95% de las recetas en el país;
- ? Disminuir el costo de operación de la cadena de abasto de medicamentos, a menos de 7% del presupuesto;
- ? Disminuir los precios escalando las compras;
- ? Tolerancia nula a la corrupción en la cadena; y
- ? Selección a los mejores proveedores para su manejo.

Una recomendación importante fue incorporar al sector privado en toda la cadena de abasto, y realizar cambios en la legislación respectiva, para simplificar los procesos de subrogación.

A pesar de que esta iniciativa no constituyó propiamente una política farmacéutica, sino sólo una propuesta gubernamental, promovió la proliferación y diversificación de empresas proveedoras de medicamentos, y actualmente una gran cantidad de entidades del país, hacen uso de empresas privadas en parte o en toda su cadena de suministro. En el año 2005 la Secretaría de Salud, publicó el documento "Hacia una política farmacéutica integral para México", en un esfuerzo por desarrollar una propuesta sectorial integral. Al tenor, en ese documento se sistematizan los principales problemas en la materia, y se propone una metodología para estimar el desempeño de la cadena de abasto de medicamentos.

Por su parte, el Plan Nacional de Salud 2019-2024, señala la necesidad de hacer efectivo el artículo 4 constitucional a toda la población, mediante objetivos específicos como mejorar los servicios de salud, y medicamentos gratuitos, así como el fortalecimiento de la industria farmacéutica nacional, e investigación innovadora de la misma, entre otros.

Cabe mencionar, la importancia en instituir una política nacional de medicamentos que aborde integralmente los aspectos relacionados con la seguridad, eficacia, calidad, disponibilidad, suministro, acceso, equidad, prescripción adecuada, uso racional e innovación de fármacos y otros insumos para la salud en el país, todo ello, con el propósito y objetivo de mejorar su abasto, disminuir su costo y racionalizar su uso.

IV.- Ahora bien, durante el segundo semestre del año 2008, se realizó un estudio encaminado a conocer las transformaciones impulsadas en los servicios estatales de salud, durante los últimos años, en materia de abasto de medicamentos. En este trabajo, se incluyeron los resultados relacionados con algunos de los probables efectos de la subrogación privada sobre el proceso general de provisión y el surtimiento completo de recetas.

En este contexto, se consideró en el estudio a la cadena de abasto de medicamentos como: "El conjunto de acciones realizadas para seleccionar, gestionar financiamiento, adquirir, almacenar y distribuir los medicamentos necesarios para el funcionamiento adecuado de los servicios de salud, a fin de colocar los medicamentos en cada eslabón en el tiempo preciso, al menor costo, buscando en última instancia, satisfacer los requerimientos del consumidor final".

Sin embargo, pese a los múltiples estudios en la materia, actualmente advertimos diversos obstáculos a fin de superar el desabasto de medicamentos en todo el país. Si bien es cierto, que se ha estado trabajando conjuntamente por regular dicha situación, también lo es, la necesidad apremiante de fortalecer la rectoría de la Secretaría de Salud, mediante una política nacional integral en materia de medicamentos, con la finalidad de que estos lleguen a los usuarios finales en forma oportuna, segura y suficiente. No obstante, mientras persista la falta de control, la heterogeneidad en la entrega de información y la opacidad de los procesos, el abasto insuficiente en las instituciones públicas de salud, seguirá siendo un problema en el país.

Aunado a la inexactitud de la información en la materia, tampoco pasa inadvertido que la falta de medicinas en las clínicas públicas, sin duda alguna, incumple con lo dispuesto en los artículos 27, fracción VIII, 29 y 30 de la Ley General de Salud, en aras de garantizar la existencia permanente y disponibilidad de medicamentos, vulnerando con ello, derechos como a la libertad y la seguridad personal, además del derecho a la protección de la salud.

La salud en México, se ha convertido en una meta cada vez más difícil de alcanzar para el ciudadano promedio, toda vez que el acceso a una atención eficaz y de calidad conlleva un cúmulo de sucesos, en los que el factor determinante es el costo de los medicamentos. Sin embargo, existen medidas que pueden ser aplicadas desde la consulta médica, hasta la dispensación de la terapia preestablecida.

Es innegable que en la actualidad México atraviesa por una crisis del sector salud, tanto público como privado; en el sector público el exceso de derechohabientes, la falta de infraestructura y personal, hace de esta alternativa un problema que puede ser inconmensurable, en el cual si bien algunos pacientes tienen la fortuna de ser atendidos en su momento, otros no, lo cual crea una asimetría epidemiológicamente riesgosa.

En el mismo sentido, es imposible negar que cuando el delicado equilibrio entre la salud y la enfermedad se pierde, el esfuerzo por recobrarlo implica un diagnóstico, que si es errado puede tener consecuencias deletéreas, por ello, es importante contemplar en este binomio salud-enfermedad una terapéutica adecuada, partiendo de una perspectiva fármaco-terapéutica que sea acorde e individualizada al nivel socioeconómico, pues la comercialización de la salud que existe en la actualidad, no permite brindar una atención de calidad a la población.

V.- Finalmente, el derecho a la salud es un derecho humano, cuyo fundamento reside en la dignidad humana y sienta sus bases en la Declaración Universal de Derechos Humanos del año 1948, en la cual se menciona como un elemento fundamental para acceder a un nivel de vida adecuado. Así mismo, el derecho a la salud, es uno de los derechos económicos, sociales y culturales considerados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que junto con otros tratados internacionales que el Estado mexicano ha ratificado, constituyen el marco jurídico para su

exigibilidad.

De acuerdo con el Pacto Internacional, el derecho a la salud es el derecho al disfrute del nivel más alto de salud física, mental y social. Esta definición, guarda una estrecha relación con la definición adoptada, regionalmente en el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, es decir, el "Protocolo de San Salvador", que menciona: "Toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social". Por tal motivo, se insta a los Estados parte a adoptar las medidas necesarias para la realización gradual y progresiva del derecho.

Por tal motivo, compartimos la inquietud que el Gobierno del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Salud, continúe trabajando conjuntamente con el Gobierno Federal, en aras de dar puntual seguimiento a todas las acciones promovidas, a fin de dar solución a los múltiples incidentes, que versan desde la falta de personal médico, así como de medicamento, entre otros. Lo anterior, además de dar cumplimiento con los diversos tratados internacionales de los cuales México es parte, también, por la importancia de proporcionar una atención médica integral de calidad a toda la ciudadanía.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Salud somete a la consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de:

#### **A C U E R D O**

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, así como del Estado, para que en uso de sus facultades y atribuciones, continúen priorizando la atención médica, así como los suministros de insumos médicos, a fin de proporcionar una atención médica integral de calidad a toda la ciudadanía.

SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal a través de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado, continúe realizando las acciones necesarias, a fin de mejorar la calidad de los servicios que ofrecen a sus derechohabientes, garantizando médicos familiares, de urgencias y especialistas suficientes.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades mencionadas, para su conocimiento y efectos conducentes.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

D a d o en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 10 días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Así lo aprobó la Comisión de Salud, en reunión de fecha 28 del mes mayo del año dos mil diecinueve.

POR LA COMISIÓN DE SALUD

DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA, PRESIDENTE; DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER, SECRETARIA; DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO, VOCAL; DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ, VOCAL].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Antes de someterlo a votación, me voy a permitir dar la bienvenida al Licenciado Luis Fernando Chacón, ex Presidente Municipal del Municipio de Guerrero, bienvenido señor Licenciado.

Procederemos de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Legislativo en lo dispuesto en la misma para, lo votaremos el informe antes leído por lo que le solicito a la Diputada Carmen Rocío González Alonso, someta a votación el presente dictamen e informe a esta Presidencia.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las diputadas y diputados respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

Quienes estén por la afirmativa

[Manifiestan su aprobación las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Amelia

Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

Por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[2 no registrados, de la Diputada Janet Francis Mendoza Berber (MORENA) y el Diputado Misael Máynez Cano (P.E.S.), quienes justificaron su inasistencia.]

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 7 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 223/2019 II D.P.]:

[ACUERDO No. LXVI/EXHOR/0223/2019 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, así como del Estado, para que en uso de sus facultades y atribuciones, continúen priorizando la atención médica, así como los suministros de insumos médicos, a fin de proporcionar una atención médica integral de calidad a toda la ciudadanía.

SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal, a través de la Dirección General de Pensiones Civiles del Estado, continúe realizando las acciones necesarias, a fin de mejorar la calidad de los servicios que ofrecen a sus derechohabientes, garantizando médicos familiares, de urgencias y especialistas suficientes.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades mencionadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

#### 9.

#### PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Y para continuar desahogando el punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, procederé a conceder el uso de la palabra a la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:** Buenos días.

Honorable Congreso del Estado.  
Presente.-

Quien suscribe, en mi carácter de diputada a la Sexagésima Sexta Legislatura integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, fracción I de la Constitución local; 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, acudo ante esta Representación Popular a presentar iniciativa con carácter decreto para reformar, adicionar y derogar varias disposiciones del artículo 126 bis del Código Penal del Estado, al tenor de la siguiente

#### EXPOSICION DE MOTIVOS:

Con su permiso Presidente, quisiera pedir la

dispensa de... con base en el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la dispensa del documento completo.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Con gusto, Diputada.

Se instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos que proceda con la petición que hace la Diputada Blanca Gámez.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:** Antes de iniciar, quisiera comentar en diciembre del año pasado, organicé un foro balance y desafíos en relación al tipo penal de feminicidio.

El foro tenía como objeto evaluar que tanto había funcionado a raíz de que se había tipificado el feminicidio en el Código Penal.

A dicho foro, y es lo que yo quisiera hacer mención... antes de iniciar, agradezco la participación de la Doctora Marcela Lagarde, de Anayeli Pérez de Garrido del Observatorio Nacional del Feminicidio, de la Licenciada Ruth Fierro del Centro de Derechos Humanos de las Mujeres y de... ah -perdón- de la Licenciada Wendy... Wendy Chávez, de la Fiscal de Mujeres... de la Fiscalía Especializada en Mujeres y de la Maestra Jaqueline Sáenz de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya que las aportaciones, sus excelentes contribuciones en dicho foro es lo que da sustento a esta iniciativa que leeré a continuación.

En México, hemos tenido diversos informes sobre la situación de violencia en Juárez, posteriormente también fueron informes de la situación de violencia en todo el país y estos informes han dado como resultado innumerables recomendaciones, observaciones de organismos internacionales.

En el 2002 el informe sobre la situación de los derechos humanos, sobre los derechos de la mujer en Ciudad Juárez por la Corte Interamericana de Derechos Humanos ya establecía que se debían hacer investigaciones serias y sobre todo con un plan de investigación sobre los asesinatos de



mujeres.

Cuatro años después, en el 2006, el informe de la relatora especial sobre la violencia contra la mujer de Naciones Unidas también hace mención, bueno a las recomendaciones, pero sobre todo hace incapié en que se identifique quiénes son las personas responsables de los asesinatos de mujeres y sobre todo de la violencia contra las mujeres.

A partir de entonces surgen 8 informes de diferentes instancias inter nacionales, como es del Comité de la CEDAW, el informe del grupo de trabajos sobre el informe Periódico Universal de Derechos Humanos en México, el informe del relator especial sobre ejecuciones extrajudiciales, el Comité de los Derechos del Niño también hace referencia a las recomendaciones de la CEDAW y bueno el comité de expertas del mecanismo de seguimiento de Belem Do Pará también hace incapié en todas estas recomendaciones.

Y qué es lo que observan al Estado Mexicano desde entonces, bueno que tipifique el feminicidio en el Código Penal Federal, posteriormente lo hace en que no so... únicamente esté a nivel federal sino que también los Estados lo tipifiquen en sus Códigos Penales, pero además de que lo hagan sobre la base de criterios objetivos.

Y en el 2018 el Comité de la CEDAW también hace la observación de que los Estados, normalicen los protocolos de investigación sobre los homicidios de mujeres.

La construcción del tipo penal a nivel federal que se dio desde el 2011, lo que buscó era dar respuesta a la sentencia del campo algodoner, la cual considera el feminicidio con el homicidio de mujeres por razones de género.

Esta sentencia establece que este se da como resultado de una situación estructural y de un fenómeno social y cultural enraizado en las costumbres y mentalidades y que estas situaciones de violencia están fundadas en una cultura de

violencia y discriminación basada en el género.

Chihuahua, como recordarán, fue el último Estado de la República en tipificar el feminicidio y el artículo que se aplicaba con anterioridad, era el artículo 126 del Código Penal que establece una penalidad agravada cuando la víctima del delito de homicidio sea del sexo femenino.

Este artículo bueno, contempla una pena agravada para quienes priven de la vida a una mujer pero no contempla que sea por razones de género, razón por la que se interpuso un Amparo en Revisión que fue resuelto por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en dicha resolución se emitió el criterio de que este artículo es inconstitucional debido a que no establece las circunstancias en las que serán consideradas para que se sancione a quien prive de la vida a una mujer por el hecho de ser mujer, es decir, no establece las razones de género.

En la pasada legislatura se presentaron 3 iniciativas en este sentido para tipificar el feminicidio, y después de varias reuniones a través de una Mesa Técnica y también bueno se realizaron dos foros, es que se adiciona el artículo 126 Bis al Código Penal.

Y bueno qué es lo que establece; bueno en primer lugar que no se incorpora el... la denominación de feminicidio, solo se contemplan cuatro circunstancias de género, es decir, el que la víctima haya sufrido violencia sexual, el que la víctima haya tenido con anterioridad cualquier... haya sufrido cualquier tipo de violencia, el que haya presentado lesiones, mutilaciones o cualquier otro acto que atente contra la dignidad humana y la cuarta que es la misoginia y se consideran 11 agravantes.

De estas 11 agravantes, tres de ellas están consideradas en el Código Penal federal como razones de género y bueno esto hace más difícil el que se pueda acreditar el feminicidio en Chihuahua.

Cuáles son esas agravantes que están en la

actualidad en el Código Penal, el que la víctima haya sido incomunicada, el que el cuerpo de la víctima haya sido expuesto en un lugar público y el que exista una relación afectiva o sentimental entre el victimario y la víctima.

Únicamente subsistieron cuatro razones e género de las planteadas en las diversas iniciativas ya que se consideró que solo estas cumplían con el test de escrutinio que decretó la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el Amparo Directo en revisión 5267/2014, esta iniciativa bueno, se aprobó por el Pleno en la pasada legislatura y se publicó en el en el año pasado, en 2017 -perdón- no el año pasado en octubre de 2017.

Es importante destacar que el Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio del 2014 al 2017 hizo un informe sobre cómo los diferentes Estados habían tipificado el femicidio y cuáles eran los desafíos para acreditar las razones de género.

Y bueno, en dicho informe se precisan algunas observaciones y comentan que precisamente en relación a la resolución del amparo que acabo de mencionar que fue emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se incorporó en el artículo 126 del Código Penal de Chihuahua la figura típica que reconoce la privación de la vida de una mujer por razones de género.

Menciona bueno que fuimos la última entidad federativa en tipificar, no obstante dice, no se reconoció el femicidio como tal a pesar bueno de que es un estado emblemático. Establece una penalidad de 30 a 60 años de prisión y la reparación del daño.

La figura típica reconoce los elementos normativos necesarios, es decir, la preva... la privación de la vida de una mujer por razones de género; sin embargo, para la acreditación de las razones de género, como mencioné, establece solo cuatro razones, que de las que comenté de la... que la víctima haya sufrido violencia sexual, que haya

sufrido cualquier tipo de violencia con anterioridad y que... el que haya sufrido lesiones o mutilaciones, estos tres elementos pues si son elementos objetivos, sin embargo, considera una razón de género que es la misoginia que es un elemento subjetivo y no objetivo como los anteriores -perdón.

Por otra parte, considera once agravantes a partir de las cuales la pena puede aumentar de 1 a 20 años y esos agravantes considera como agravantes el que la víctima haya sido incomunicada; que fue expuesta o depositada en un lugar público; se encontraba en estado de indefensión o existía una relación de parentesco, confianza, superioridad o subordinación con el victimario.

Además agrega otros supuestos que fuere menor de edad o adulta mayor; que estuviera embarazada; que fura una persona menor o de pueblos originarios; que tuviera alguna discapacidad o se encuentre en cualquier otra condición especial.

Y sobre todo bueno menciona cometido por una servidora o servidor público, aprovechándose de su cargo, interviniera en cualquier etapa del hecho delictivo o si fuera cometido por dos o más personas, entre otros.

A pesar como comenté de que es un estado emblemático aquí Chihuahua, porque bueno, aquí se motivó la sentencia del Campo Algodonero en 2009, no fue hasta ocho años después, cuando reconoció el delito de privación de la vida por razones de género; no obstante, bueno sigue sin tipificar la conducta como un femicidio.

Aunado a ello, la estructura del tipo penal dificulta su acreditación pues sólo reconoce tres circunstancias objetivas para la acreditación de las razones de género, y el resto de hipótesis las establece como agravantes, es decir, que éstas únicamente serán consideradas una vez que sea acreditado el delito.

Esto está en el informe del Observatorio Nacional del Femicidio y bueno lo que finaliza diciendo que preocupa que el tipo penal implica en sí mismo un

obstáculo legal para considerar como razones de género hipótesis como las relaciones de confianza, parentesco, superioridad o subordinación entre víctima y victimario, lo que implica que los feminicidios íntimos sean considerados desde el inicio de la investigación simplemente como homicidios.

El Instituto Nacional de las Mujeres también hizo observaciones al tipo... al tipo general del feminicidio aquí en Chihuahua, que prácticamente fueron las mismas que el Observatorio Nacional, sin embargo, agrega otras tres que bueno, son fundamentales :

Establecer para el sujeto activo la pérdida de derechos hereditarios.

Agregar de manera específica la sanción a las y los servidores públicos que retarden o entorpezcan las investigaciones o la administración de justicia.

Y pide que se establezca una pena igual a la establecida en el Código Penal Federal.

El 8 de mayo del presente año Justicia para Nuestras Hijas, pues da ciertos números, ciertos datos en relación a este... a los feminicidios y bueno está... estos números contrastan con los... con lo que da la Fiscalía Especializada de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia por razones de Género.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública también en la información que da sobre violencia hasta el 31 de marzo de 2019 había registrado 69 homicidios de mujeres, de los que 11 se encuentran registrados como presuntos feminicidios, 38 como presuntos homicidios dolosos y 20 como presuntos homicidios culposos.

Vemos, bueno, que esto no es algo nuevo y yo creo que es algo de que de las organizaciones de la sociedad civil se ha estado manifestando que pues no son... que no cuadran las cifras que dan las autoridades entre las que llevan las organizaciones de la sociedad civil y estas diferencias significativas

este fue uno de los temas este que se consideró en la pasada legislatura a través de la Comisión Especial de Feminicidios.

Y bueno, que fue lo que hicimos en aquel entonces, bueno nos juntamos este... tuvimos varias reuniones verdad y con la Fiscalía de las Mujeres, con organizaciones de la sociedad civil tanto de Juárez y de Chihuahua y lo que observamos es que la Fiscalía bueno si tenía... si tiene, tenía un protocolo para investigación de delitos de mujeres, sin embargo, ese protocolo lo aplicaba únicamente en los 5 municipios donde tenía Fiscalías la mujer.

Entonces únicamente ahí era donde se seguían esos procedimientos especializados para determinar si los homicidios de mujeres atendían a algunas de las razones de género y bueno qué fue lo que se detectó, que pues que había la necesidad de aplicar en todo el Estado dicho protocolo de investigación y que había también la necesidad de adecuar ese protocolo al protocolo latinoamericano de investigación de muertes violentas por razones de género.

Y como comenté participaron las organizaciones, la Fiscalía y yo quisiera hacer un paréntesis para mencionar que bueno apenas en febrero pasado presenté una iniciativa para reformar el artículo segundo transitorio del decreto que tipifica el delito de homicidio de mujeres, con la finalidad de establecerle un plazo a la Fiscalía de 180 días para que el Ejecutivo cree y publique dicho protocolo, que realmente el protocolo estaba trabajado y bueno yo en esta ocasión quisiera agradecer al Ejecutivo, al Licenciado Javier Corral Jurado, ya que dicho protocolo ya fue publicado el primero de junio de este año.

Y bueno también agradezco a las organizaciones de la sociedad civil, a la Fiscalía General del Estado a través de la Fiscalía de Mujeres pues que hicieron posible este logro.

La aplicación de este protocolo bueno será determinante para verificar si hubo una razón de

género en los homicidios de mujeres o no, lo que dará certeza de cuando se trata de la privación de la vida de las mujeres por razón de género y cuando se trata de homicidios dolosos que atienden a otro móvil.

Para contar específicamente los homicidios de mujeres en los que, según la autoridad, la violencia de género se hizo presente, se debe consultar la fuente que recopila los datos de las Fiscalías y Ministerios Públicos en el país: mes a mes, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública da a conocer los datos sobre la incidencia nacional de más de 40 delitos distintos, entre ellos, el feminicidio.

No obstante, esta información no refleja el total de feminicidios y homicidios dolosos de mujeres en el país, sino el número de víctimas que el Ministerio Público así clasificó. Una importante diferencia. Tal vez eso explica por qué, en 2017, el último año en el que hay datos comparables, el INEGI reportó 136 víctimas más que las que contabilizó el Secretariado.

Carolina Torreblanca, directora del análisis de datos y contenido de Data Cívica, que ha dedicado los últimos años al análisis de las enredadas cifras de feminicidios, explica que es peligroso tomar los datos públicos de las procuradurías como si fueran verdad, en virtud... en virtud de que existen distintos criterios y subjetividades a lo largo del país en la clasificación de homicidios dolosos de mujeres y feminicidios. Cada Ministerio Público consigna bajo sus propios parámetros.

Aun así si los Ministerios Públicos hicieran perfectamente su trabajo y le atinaran a todos los feminicidios que investigan, los números a nivel nacional seguirían siendo poco confiables. Lo que se considera un feminicidio ni siquiera es comparable entre los estados del país.

A pesar de que existe una tipificación federal de las siete causales de feminicidio, cada entidad interpreta por su cuenta cómo se demostrará este delito en su código penal local. De acuerdo al

Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio, solamente 19 estados tienen en sus códigos penales una tipificación adecuada.

En un país como México, que registra más de 33 mil homicidios violentos al año, la definición es fundamental.

Y bueno, precisamente estas observaciones y con el... como comente con el objetivo de valorar el tipo penal fue que llevamos a cabo este foro el... el año pasado, mencionaré de manera general los... las aspectos revelantes que mencionaron las ponentes.

La Licenciada Ruth Fierro bueno comentó, habló de la justificación desde el Derecho Internacional de Derechos Humanos, por lo que mencionó que todas las recomendaciones que se han hecho a México con relación con la tipificación del feminici... del feminicidio e hizo alusión a la obligación del estado de proteger, respetar y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y de discriminación, que está contemplada como todos sabemos en la Convención de la CEDAW así como en la de Belem Do Pará.

La Licenciada Wendy Paola Chávez, habló del número de asuntos de 2018 que se clasificaron como homicidios de mujeres por razones de género y resaltó la importancia de tener un tipo penal que permita sancionar dicho delito de manera adecuada.

A manera de conclusión comentó que es importante que se le denomine feminicidio, que se actualicen los protocolos de investigación y que se apliquen en todo el estado para tener certeza de si los homicidios de mujeres provienen de una causa dolosa para determinar si se presentaron razones de género o no.

La intervención de la Licenciada Ana Yeli Pérez Garrido, integrante del Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio, giró en torno a la construcción del tipo penal del feminicidio en México, comentó que la tipificación atiende por una parte al acceso a la justicia de las familias

de las mujeres víctimas de feminicidio y por otra parte incidir en un mensaje de cero tolerancia a la violencia ejercida contra las mujeres.

El tipo penal de Chihuahua comentó este tiene únicamente 11 agravantes que solo... -perdón-tiene 11 agravantes que solo se puede actualizar siempre y cuando se acredite primero una de las tres primeras hipótesis objetivas establecidas, por lo que vale la pena preguntarnos cuáles de estas agravantes representan un feminicidio y podrían traducirse como una razón de género.

En el foro la Maestra Jaqueline Sáenz Andujo comentó que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que la tipificación del delito de feminicidio no atenta contra lo dispuesto en el artículo 1o. y 4o. constitucional y no violenta el principio de igualdad y no discriminación.

Hizo alusión al Amparo Directo en Revisión 652/15 de fecha 11 de noviembre de 2015, relativo a la tipificación del feminicidio en el Código Penal de Guanajuato, en el que la Corte consideró que el feminici... que el delito no viola los principios de igualdad y no discriminación y para que las diferenciaciones normativas puedan considerarse no discriminatorias es indispensable que exista una justificación objetiva y razonable de acuerdo con estándares y juicios de valor generalmente aceptados, debiendo estar presente la finalidad perseguida y la proporcionalidad en los medios empleados.

Las conclusiones de la Maestra Jaqueline fueron que tipificar el delito de feminicidio no atenta con el artículo 1o. y 4o. constitucional y no violenta bajo esos parámetros que estamos analizando ningún principio constitucional y es válido tener esta tipificación.

Establecer las razones de género no vulnera el principio de taxatividad, la tipificación reconoce la existencia de relaciones desiguales que deben ser modificadas para garantizar la aspiración a una vida libre de violencia y para determinar si el homicidio de una mujer fue cometido por razón de género.

La única razón de género sobre la que se ha pronunciado la Suprema Cor... Corte de Justicia de la Nación es la consistente en una relación sentimental o relación parentesco por afinidad, consanguinidad, matrimonio o concubinato.

Establecer menos conductas de género dificulta la posibilidad de establecer en un mayor número de casos de homicidios dolosos que, aunque tengan elementos para determinar que fueron cometidos por razón de género no puedan ser procesados como feminicidios.

Con base en lo hasta aquí expuesto se desprende la necesidad de incorporar la definición... la definición feminicidio en el artículo 126 bis, tal y como se propone en la presente iniciativa.

Chihuahua y otras 8 entidades federativas no contemplan como una razón de género la relación sentimental entre el activo y la víctima, por ello se propone derogar la fracción V que establece como agravante que exista o haya existido entre el activo y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, sociedad de convivencia, noviazgo, cualquier otra relación de hecho o amistad, laboral, docente, o cualquier otra que implique confianza, subordinación o superioridad, por considerar que ya está incluida en la fracción IV que se propone adicionar referente a que: Exista o haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza.

Sólo Tlaxcala, Michoacán y Chihuahua no consideran como razón de género la incomunicación de la víctima, a efecto de que se contemple dicha razón en el tipo penal de Chihuahua, se propone derogar como agravante el supuesto establecido en la fracción VIII que la víctima haya sido incomunicada, para que quede como razón de género, por lo que se propone incorporar dicho supuesto en la fracción V del tipo gen eral básico.

Como se ha mencionado con anterioridad, el Código Penal de Chihuahua contempla 4 razones de género a diferencia del tipo penal del Código

Federal y de la mayoría de los tipos penales de las entidades federativas, que consideran además como una razón de género que el cuerpo de la víctima sea expuesto, depositado, arrojado o exhibido, por lo que se propone adicionarlo en la fracción VI del tipo penal básico.

De igual manera se propone eliminar la razón de género denominada misoginia por ser un elemento subjetivo.

Así mismo derogar la agravante de la fracción VI referente a si la víctima, por cualquier medio, fue sometida a prácticas que alteraran su estructura corporal con menosprecio al cuerpo de la víctima, en virtud de que en la fracción II de las razones de género se establece la hipótesis en la que se hayan infligido a la víctima lesiones, mutilaciones o cualquier otro acto que atente contra la dignidad humana, por lo que se considera que dicho agravante se encuentra contenida en la fracción II del tipo penal básico.

Además, eliminar la agravante establecida en la fracción X referente a que el cuerpo de la víctima sea enterrado u ocultado, en virtud de que el verbo depositar en el caso de la agravante que se propone incorporar como una razón de género relativa a que el cuerpo de la víctima sea expuesto, depositado, arrojado o exhibido en circunstancias tales que pueda ser visto por otras personas, contempla dichos supuestos.

Se propone que la penalidad establecida en caso de feminicidio sea de 40 a 60 años de prisión, a efecto de homologarla con la establecida en el Código Penal Federal.

Y por último se agrega un párrafo final al artículo 125 Bis relativo a que el servidor público que retarde o entorpezca maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia se le impondrá pena de prisión de 3 a 8 años y de 500 a 1500 días de multa, además será destituido e inhabilitado de 3 a 10 años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión público.

Es cuanto, señor Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[Honorable Congreso del Estado.  
Presente.-

Quien suscribe, en mi carácter de diputada a la Sexagésima Sexta Legislatura integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I de la Constitución Local, 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, acudo ante esta Representación Popular a presentar iniciativa con carácter decreto para reformar, adicionar y derogar varias disposiciones del artículo 126 bis del Código Penal del Estado, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde el Informe sobre la Situación de los Derechos de la Mujer en Ciudad Juárez, México: El Derecho a no ser objeto de violencia y discriminación, derivado de la visita in loco a Ciudad Juárez y a Ciudad de México de la Relatoría Especial sobre los Derechos de la Mujer de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que se llevó a cabo en febrero de 2002 <sup>(1)</sup> se recomendó para mejorar la aplicación de la debida diligencia en la investigación, procesamiento y castigo de los responsables de la violencia contra la mujer en Ciudad Juárez con miras a superar la impunidad; lograr que las investigaciones de asesinatos de mujeres se desarrollen, desde su inicio, sobre la base de planes de investigación en que se tenga en cuenta la prevalencia de la violencia contra la mujer y posibles vínculos mutuos entre determinados casos.

En el Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer de Naciones Unidas, sus causas y consecuencias, Yakin Ertürk <sup>(2)</sup>, en el año 2006, derivado de la misión a México que se llevó a cabo del 21 al 25 de febrero de 2005, se emitió, entre otras recomendaciones la de: identificar y encauzar de manera transparente a todos los autores de asesinatos de mujeres o actos de violencia contra la mujer en el Estado de Chihuahua.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en su 36º período de sesiones emitió las observaciones finales a México en 2006, a la luz de su recomendación general 19 a que adopte sin demora todas las medidas necesarias

para poner fin a la violencia perpetrada contra la mujer por cualquier persona, organización o empresa, así como a la violencia cometida por agentes estatales, o derivada de sus acciones u omisiones, a todos los niveles y le insta a que acelere la aprobación de la enmienda del Código Penal para tipificar el feminicidio como delito <sup>(3)</sup>.

En el Diagnóstico sobre la situación de los Derechos Humanos en México, emitido por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México en 2003 se dedica el capítulo 5 a los Derechos Humanos de las mujeres, mismo del que se realizó una actualización en 2007 <sup>(4)</sup> se establece como una de las propuestas estudiar a profundidad la conveniencia de tipificar el "feminicidio".

El Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas en 2010 <sup>(5)</sup> después de la evaluación de su informe recomienda incluir el feminicidio no solo en el ámbito federal sino en el ámbito estatal.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW) en las Observaciones finales del 52º período de sesiones <sup>(6)</sup>, en 2012 recomendó a México adoptar las medidas necesarias para garantizar que la incorporación del feminicidio se base en elementos objetivos, que permitan su adecuada tipificación en los códigos penales locales.

En el Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal del 25º período de sesiones, en 2013 <sup>(7)</sup> Paraguay hizo la recomendación específica a México para unificar, sobre la base de criterios objetivos, las diversas definiciones de feminicidio en los diversos códigos penales del país.

En el informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Christof Heyns del 26º período de sesiones en 2014 <sup>(8)</sup>, se recomienda a México considerar la posibilidad de tipificar el feminicidio en todos los códigos penales pertinentes sobre la base de características objetivas.

El Comité de los Derechos de la Niñez en 2015 <sup>(9)</sup> se refiere a las mismas recomendaciones que ha hecho el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) relativas a que el Estado parte debe garantizar:

1. Que los feminicidios sean penalizados en los códigos de todos los estados, con base en elementos objetivos

que permitan la tipificación adecuada de acuerdo con los estándares internacionales.

2. Asegurar también la aplicación efectiva de las disposiciones que penalizan el feminicidio en los códigos penales federal y estatales.

En las Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México, 2018 <sup>(10)</sup> el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW), recomienda nuevamente que el Estado Mexicano vele por que se tipifique el delito de feminicidio en todos los Códigos Penales estatales de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, normalice los protocolos de investigación policial del feminicidio en todo el Estado parte y garantice la aplicación efectiva de las disposiciones del derecho penal sobre el feminicidio.

El artículo 7 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer <sup>(11)</sup>, "Convención de Belém Do Pará" establece que los estados parte convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia, y entre otras, incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer.

El Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento MESECVI <sup>(12)</sup> de la Convención Interamericana para la Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer, "Belém Do Pará", en el año 2017 hizo la recomendación de:

1. Tipificar y armonizar legislativamente en todo el territorio nacional: entre otras el tipo penal de feminicidio.
2. Dar seguimiento a la implementación de la Ley General de Acceso de las Mujeres una Vida Libre de Violencia y demás normas en relación con la tipificación del feminicidio

Con base en algunos antecedentes legislativos y en la experiencia de los procesos de tipificación en América Latina, la construcción del tipo penal de feminicidio impulsada desde 2011 en México, buscó dar respuesta a lo establecido en la Sentencia del caso Campo Algodonero, la cual considera

que el feminicidio es el 'homicidio de mujer por razones de género'. Esta sentencia establece que éste se da como resultado de una situación estructural y de un fenómeno social y cultural enraizado en las costumbres y mentalidades y que estas situaciones de violencia están fundadas en una cultura de violencia y discriminación basada en el género <sup>(13)</sup>.

Chihuahua fue el último estado de la república mexicana en tipificar el feminicidio, el artículo que se aplicaba con anterioridad en los casos de feminicidio era el 126 del Código Penal que establece una penalidad agravada <sup>(14)</sup> cuando la víctima del delito de homicidio sea del sexo femenino.

Este artículo contempla una pena agravada para quienes priven de la vida a una mujer pero no contempla que sea por razón de género, razón por la que se interpuso el Amparo en Revisión 5267/2014 que fue resuelto por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 9 de marzo de 2016, en dicha resolución se emitió el criterio de que dicho artículo es inconstitucional en virtud de no establecer las circunstancias que serán consideradas para que se sancione el privar de la vida a una mujer por el hecho de ser mujer, es decir, las razones de género.

En la Sexagésima Quinta Legislatura se presentaron 3 iniciativas para tipificar el feminicidio, por lo que el 19 de abril de 2017 se instaló la Mesa Técnica para la redacción del Tipo Penal del Feminicidio.

A la fecha de instalación de la mencionada mesa se habían presentado dos iniciativas:

1. El Asunto 46 <sup>(15)</sup>. El 18 octubre 2016 se presentó Iniciativa con carácter de Decreto, por medio de la cual proponen reformar el artículo 126 y adicionar el artículo 126 Bis del Código Penal del Estado, a fin de tipificar el feminicidio, por la Dip. Leticia Ortega Máynez (MORENA), y el Dip. Pedro Torres Estrada (MORENA).

2. El Asunto 51 <sup>(16)</sup>. El 20 octubre 2016 se solicitó la incorporación al proceso legislativo de la Iniciativa con carácter de Decreto, por medio de la cual proponen adicionar un artículo al Código Penal del Estado de Chihuahua, a efecto de tipificar el delito de feminicidio, por el Dip. Rubén Aguilar Jiménez (Partido del Trabajo).

Para el análisis de dichas iniciativas se llevaron a cabo dos

foros: uno en Chihuahua (8 de marzo de 2017) y otro en Ciudad Juárez (17 de marzo de 2017), además de la instalación de la mesa técnica en la que el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio compartió información como el "Estudio de la Implementación del Tipo Penal de Feminicidio en México: Causas y Consecuencias 2012-2013), "Tipificación del Feminicidio en México, Experiencias desde el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio", "Tipos Penales de Feminicidio a Nivel Nacional"; también la Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió una propuesta, y las organizaciones: Mujeres por México en Chihuahua, A.C., Barra Mexicana, Colegio de Abogados y Foro Colegio de Abogados, A.C., aportaron documentos que se integraron al debate de la creación del tipo penal.

Concretamente las asociaciones de abogados(as) hicieron consideraciones relativas a revisar que todo supuesto jurídico al que el tipo base remita como circunstancias que contienen el tercer elemento subjetivo -"cuestiones de género"- y que conjuntamente con los dos primeros elementos objetivos integren el tipo completo del delito de feminicidio, debe obligadamente superar el test de escrutinio que determinó la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el amparo directo en revisión 5267/2014, mismo que se sintetiza en tres puntos de análisis y adecuación como a continuación se indica:

- 1.- Debe tener una finalidad constitucionalmente imperiosa.
- 2.- Que la distinción legislativa esté estrechamente vinculada con la finalidad constitucionalmente imperiosa.
- 3.- Debe tener una adecuación de la diferenciación para alcanzar la finalidad perseguida.

Al tomar en consideración la argumentación antes señalada en las diversas mesas de redacción es que se concluyó que varias de las razones de género que se propusieron en las iniciativas no pasaban ese test estricto de escrutinio, por ello quedaron como agravantes.

El 30 de junio se presentó por el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado la iniciativa con carácter de decreto, mediante la cual se propone reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Chihuahua, a fin de tipificar el delito de feminicidio, lo que generó que el trabajo de la mesa técnica se ampliara hasta



finales del mes de agosto, en virtud de que se analizó de manera completa dicha iniciativa.

De las propuestas planteadas en la mesa técnica se concluyó que se adicionara el artículo 126 bis al Código Penal en el que:

o No se incorpora la denominación "FEMINICIDIO"

o Se contemplan 4 circunstancias que se consideran para determinar si existe razón de género en la privación de la vida de una mujer; 1. Signos de violencia sexual de cualquier tipo, 2. Lesiones, mutilaciones o cualquier otro acto que atente contra la dignidad humana, 3. Antecedentes o datos de violencia de cualquier tipo, 4. Misoginia.

o Se consideran agravantes por lo menos 3 de las que en el Código Penal Federal se encuentran establecidas para determinar una razón de género y eso hace más difícil que se pueda acreditar el feminicidio. (1. relación afectiva, sentimental o de confianza, 2. Incomunicar a la víctima, 3. Cuerpo expuesto o exhibido en un lugar público).

El Decreto No. LXV/RFCOD/0388/2017 I P.O., fue aprobado el 12 de septiembre de 2017 y publicado en el P.O.E. No. 86 del 28 de octubre de 2017.

Por su parte el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio realizó el Informe "Implementación del Tipo Penal del Feminicidio en México: Desafíos para acreditar las razones de género 2014-2017" (17), en el que se expresan las siguientes observaciones:

En cumplimiento con la resolución del amparo en revisión 5267/2014 (18), emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el 28 de octubre de 2017 (19) se incorporó en el artículo 126 Bis del Código Penal de Chihuahua la figura típica que reconoce la privación de la vida de una mujer por razones de género. Esta es la última entidad federativa en tipificar; no obstante, no se reconoció el 'feminicidio' como tal, a pesar de lo emblemático que es para este estado. Establece una penalidad de 30 a 60 años de prisión y la reparación del daño (20).

La figura típica reconoce los elementos normativos necesarios, es decir, la privación de la vida de una mujer por razones de género; sin embargo, para la acreditación de las razones de

género sólo establece cuatro hipótesis, tres objetivas y una subjetiva: que la víctima presente signos de violencia sexual, lesiones o mutilaciones, que existan datos o antecedentes de violencia y 'por misoginia' (21).

Por otra parte, considera once agravantes a partir de las cuales la pena puede aumentar de 1 a 20 años de prisión. Entre las agravantes considera las hipótesis en las que la víctima fue incomunicada; fue expuesta, arrojada o depositada en un lugar público; se encontraba en estado de indefensión o existía una relación de parentesco, confianza, superioridad o subordinación con el victimario; asimismo, agrega los supuestos en los que la víctima: "fuere menor de edad o adulta mayor; de pueblos originarios; estuviere embarazada; sufre discapacidad física, mental, intelectual o sensorial; o se encuentre en cualquier otra condición especial"; "si la víctima, por cualquier medio, fue sometida a prácticas que alteraran su estructura corporal con menosprecio al cuerpo de la víctima"; "si la víctima se encontraba bajo el cuidado o responsabilidad del agente, utilizando los medios o circunstancias que su cargo o situación personal le proporcionen"; cuando "el cuerpo de la víctima sea enterrado u ocultado (sic)"; cuando sea cometido por "una servidora o servidor público, aprovechándose de su cargo, interviniere en cualquier etapa del hecho delictivo" o "si fuere cometido por dos o más personas" (22).

A pesar de ser un estado emblemático por haber motivado la sentencia de "Campo Algodonero" no fue sino hasta ocho años después, cuando reconoció el delito de privación de la vida por razones de género; no obstante, sigue sin tipificar la conducta como un feminicidio. Aunado a ello, la estructura del tipo penal dificulta su acreditación pues sólo reconoce tres circunstancias objetivas para la acreditación de las razones de género, y el resto de hipótesis las establece como agravantes, es decir, que éstas únicamente serán consideradas una vez sea acreditado el delito -sólo cuando el cuerpo de la víctima presente signos de violencia sexual: 'lesiones, mutilaciones o cualquier otro acto que atente contra la dignidad humana' o existan datos o antecedentes de violencia (23).

Preocupa que el tipo penal implica en sí mismo un obstáculo legal para considerar como 'razones de género' hipótesis como las relaciones de confianza, parentesco, superioridad o subordinación entre víctima y victimario, lo que implica que los feminicidios íntimos no sean considerados desde el inicio de la investigación simplemente como homicidios (24).

...

Al Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio le preocupa el alto índice de asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez. En el año 2017 la autoridad informó que en ese municipio se cometieron 96 homicidios dolosos de mujeres, equivalente a 43% del total estatal, lo que continúa ubicando a la ciudad como una de las más peligrosas para las mujeres en México <sup>(25)</sup>.

El Instituto Nacional de las Mujeres también ha realizado diversas observaciones relativas a la tipificación de la privación de la vida por razones de género en el Código Penal del Estado de Chihuahua, entre las que se encuentran las siguientes:

- o Incluir la denominación "Femicidio".
- o Eliminar la circunstancia que establece como razón de género la misoginia.
- o Establecer una pena igual a la establecida en el Código Penal Federal.
- o Establecer para el sujeto activo la pérdida de derechos hereditarios.
- o Agregar de manera específica la sanción a las o los servidores públicos que retarden o entorpezcan maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia.
- o Establecer como razones de género:
  - El que haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza.
  - Que existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;
  - Que la víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;
  - Que el cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.

El 8 de mayo del presente año organizaciones de la sociedad civil, colectivas y redes feministas y derecho humanistas de la ciudad de Chihuahua, ante la violencia feminicida en Chihuahua organizaron un evento en la Cruz de Clavos en

el que exigieron a los gobiernos federal, estatal y municipal, a través de todas sus instituciones y niveles, verdad, justicia, seguridad y reparación del daño a la comunidad chihuahuense ante los feminicidios, desapariciones y la ola de violencia perpetrada en contra de niñas, niños, adolescentes y mujeres en lo que va del año.

Hasta la primera semana de mayo del 2019 Justicia para Nuestras Hijas, A.C., registró 38 feminicidios en el estado de Chihuahua, 14 en enero, 9 en febrero, 4 en marzo, 8 en abril y 3 en los primeros días mayo, información que contrasta con la que da la Fiscalía Especializada de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia por razones de Género que tiene registrados 17 feminicidios, es preciso aclarar que se registraron 71 homicidios de mujeres, pero quitando los homicidios culposos y los dolosos sólo se investigan 17 casos como homicidios de mujeres por razón de género.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana en la información sobre violencia contra las mujeres hasta el 31 de marzo de 2019 <sup>(26)</sup> había registrado 69 homicidios de mujeres, de los que 11 se encuentran registrados como presuntos feminicidios, 38 como presuntos homicidios dolosos y 20 como presuntos homicidios culposos.

Vemos que existe una diferencia entre las cifras del Secretariado Ejecutivo con las de Justicia para Nuestras Hijas, A.C., pues el primero reporta 11 presuntos feminicidios hasta el 31 de marzo y la segunda 27, sabemos que las organizaciones de la sociedad civil, documentan los casos de feminicidios a través de la información que se publica en la prensa y la información que entrega la Fiscalía Especializada de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia por razones de Género a través de respuestas a solicitudes de información que se realizan vía Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado.

Estas diferencias significativas que se han visibilizado por las organizaciones de la sociedad civil, específicamente el tema de los criterios para determinar si un homicidio de una mujer atiende a una o varias de las razones de género, fue uno de los temas que se consideró prioritario por la Comisión Especial de Seguimiento de Feminicidios en el estado de Chihuahua de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado.

En virtud de este y otros temas prioritarios se realizaron

diversas reuniones en las que se observó que solo en los municipios en los que hay personal de la Fiscalía Especializada de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia por razones de Género se siguen procedimientos especializados para determinar si los homicidios dolosos de mujeres perpetrados son consecuencia de alguna de las razones de género.

En las mencionadas reuniones se detectó la necesidad de aplicar en todo el Estado de Chihuahua un Protocolo de Investigación de Homicidios de Mujeres por Razones de Género, y se trabajó para adecuar dicho protocolo con el Protocolo Latinoamericano de Investigación de Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género (Femicidio/Feminicidio), proceso en el que participaron con la Fiscalía General del Estado (FGE), la Fiscalía Especializada de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia por razones de Género (FEM) y las organizaciones de la sociedad civil: Centro de Derechos Humanos de las Mujeres (CEDEHM), Justicia para Nuestras Hijas, Red Mesa de Mujeres de Juárez y Centro para el Desarrollo Integral de la Mujer, A.C. (CEDIMAC), que trabajan con familiares de mujeres desaparecidas, víctimas de feminicidio, en situación de violencia y de defensa de derechos humanos de las mujeres.

Hago un paréntesis para mencionar que en febrero de este año presenté iniciativa para reformar el artículo segundo transitorio del decreto que tipifica el delito de homicidio de mujeres por razones de género, con la finalidad de establecer un plazo de 180 días para que el Ejecutivo creara y publicara el mencionado protocolo de investigación. Agradezco al Ejecutivo del Estado, Licenciado Javier Corral Jurado, el que dicho protocolo se haya publicado el primero de junio de este año, así como a las organizaciones mencionadas con anterioridad que hicieron posible este logro.

La aplicación del citado protocolo de investigación, implica, entre otras cuestiones, investigar todos los homicidios de mujeres como si se hubieran perpetrado por razones de género, a través de la aplicación de la investigación especializada con perspectiva de género, por lo que al aplicarse en todo el estado será determinante para verificar si hubo una razón de género en los homicidios de mujeres o no, lo que dará certeza de cuando se trata de la privación de la vida de las mujeres por razón de género y cuando se trata de homicidios dolosos que atienden a otro móvil.

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2017 -los datos del 2018 se harán públicos hasta noviembre del 2019- 3 mil 430 mujeres murieron a causa de un presunto homicidio. Nueve mujeres son asesinadas al día (27).

Edgar Vielma, director general de Estadísticas Sociodemográficas del INEGI, explica que "el feminicidio es un término jurídico, no médico", por ello las cifras que publica el instituto son la suma de todos los certificados de defunción a nivel nacional. "Para nosotros es: un muerto, un certificado" (28).

Cada que alguna persona fallece, un médico legista hace un análisis preliminar de las posibles causas de muerte. Si estima que la mujer hallada fue víctima de un homicidio, un suicidio o una muerte accidental, así quedará asentado en el acta. El criterio de los forenses -y lo que tachen en una hoja-determinará finalmente en qué columna se acomoda (29).

Para contar específicamente los homicidios de mujeres en los que, según la autoridad, la violencia de género se hizo presente, se debe consultar la fuente que recopila los datos de las Fiscalías y Ministerios Públicos en el país: mes a mes, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) da a conocer los datos sobre la incidencia nacional de más de 40 delitos distintos, entre ellos, el feminicidio (30).

No obstante, esta información no refleja el total de feminicidios y homicidios dolosos de mujeres en el país, sino el número de víctimas que el Ministerio Público así clasificó. Una importante diferencia. Tal vez eso explica por qué, en 2017 -el último año en el que hay datos comparables-, el INEGI reportó 136 víctimas más que las que contabilizó el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (31).

Carolina Torreblanca, directora de análisis de datos y contenido de Data Cívica, que ha dedicado los últimos años al análisis de las enredadas cifras de feminicidios, explica que es peligroso tomar los datos públicos de las procuradurías como si fueran verdad, en virtud de que existen distintos criterios y subjetividades a lo largo del país en la clasificación de homicidios dolosos de mujeres y feminicidios: cada Ministerio Público consigna bajo sus propios parámetros (32).

Aun si los Ministerios Públicos hicieran perfectamente su

trabajo y le "atinaran" a todos los feminicidios que investigan, los números a nivel nacional seguirían siendo poco confiables. Lo que se considera un feminicidio ni siquiera es comparable entre los estados del país (33).

A pesar de que existe una tipificación federal de las siete causales de un feminicidio, cada entidad interpreta por su cuenta cómo se demostrará ese delito en su código penal local. De acuerdo al Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio, solamente 19 estados tienen en sus códigos penales una tipificación "adecuada" (34).

Esas diferencias, aunque parezca un simple detalle legal, provocan grandes cambios en las estadísticas y en la manera en la que intentamos estudiar -y castigar- este delito. Un ejemplo: en 2018, no se consignó ningún homicidio doloso de mujeres en Sinaloa, pero todas las víctimas (49) quedaron registradas por las autoridades como feminicidio. En el mismo año, Baja California Sur registró 25 mujeres víctimas de homicidio doloso y no catalogó ni un solo feminicidio (35).

A primera vista, se podría pensar que no hay violencia de género en Baja California Sur. Pero esto no significa que no se cometiera ni un solo feminicidio en el estado. Lo que los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública sí muestran, es que las autoridades de procuración de justicia en México son dispares en su manera de consignar los delitos (36).

También se puede buscar información en los recuentos anuales que las activistas publican. Estos números no son cifras oficiales -ni pretenden serlo-, pero se sustentan en los feminicidios y homicidios que se reportan diariamente en la prensa nacional. A estos recuentos se les conoce como fuentes hemerográficas (37).

Frida Guerrero, una activista que registra las historias de las mujeres asesinadas en el país, encontró mil 831 reportes de presuntos feminicidios. "Sus números jamás van a empatar con los nuestros", acusa al comparar sus cifras con las oficiales (38).

Para ella, el hecho de que las víctimas sean mujeres, es razón más que suficiente para catalogar los homicidios como un feminicidio y después investigar los motivos; a diferencia del proceso que llevan los Ministerios Públicos y las fiscalías (39).

Por su parte, María Salguero, creadora del Mapa Nacional de Feminicidios -una herramienta digital que recopila con geolocalización las muertes violentas de mujeres en México-, cuenta que en 2017 analizó reportes detallados de 2 mil 205 mujeres asesinadas. De estos, estima que, por la violencia o el contexto, mil 159 podrían ser considerados feminicidios (40).

Sin embargo, medir los homicidios observados por los medios de comunicación presenta nuevos problemas (41).

"La probabilidad de que un homicidio sea reportado por los periódicos no es lo mismo para todas las mujeres", explica Torreblanca (42).

En un país como México, que registra más de 33 mil homicidios violentos al año, la definición es fundamental (43).

De conformidad con la información sobre violencia contra las mujeres del Secretariado Ejecutivo de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana con corte al 31 de marzo de 2019, la tendencia nacional de presuntos delitos de feminicidio de enero 2015 a enero de 2019 ha ido en incremento de manera escandalosa; en el año 2015 se tienen registrados 411, en 2016 aumentó a 600 (189 más que en 2015, 45.98%), en 2017 a 736 (325 más que en 2015, 79.07%), en el año 2018 se registraron 891 (480 más que en 2015, 116.78%) (44).

El promedio mensual de feminicidios ha ido de 34.25 en 2015 a 74.25 en 2018 y tan solo al 31 de marzo de 2019 ya se habían registrado 227 (promedio mensual de 75.66), que es más alto que el registrado en 2018 (45).

Por lo que se refiere a los presuntos delitos de feminicidios perpetrados en el primer trimestre de 2019 en los estados; Veracruz encabeza la lista con 46, le sigue México con 21, en tercer lugar aparece Sonora con 20, en cuarto lugar Puebla con 15, en quinto lugar Nuevo León con 13 y Chihuahua empata el sexto lugar con Jalisco con 8. Al hacer el conteo por cada 100 mil mujeres Sonora se posiciona en primer lugar, Veracruz en segundo, Tabasco en tercero, Morelos en cuarto lugar, Coahuila en quinto y Chihuahua en el sexto (46).

En enero y febrero Chihuahua tenía registrados 8 feminicidios y para el mes de marzo aumentó la cifra a 11, lo que representa un incremento del 37.5%; 8 corresponden a mayores de 18 años, en dos no está especificada la edad y el último fue perpetrado en una menor de 18 años (47).

Ciudad Juárez aparecía en el primer lugar de la lista de los 100 municipios con presuntos delitos de feminicidio, 3 registrados en el mes de enero de 2019; Chihuahua aparecía en cuarto lugar con 2 y Ciudad Cuauhtémoc en el décimo lugar con 1 (48).

Para el 28 de febrero de este año el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo encabezaba la lista de los primeros 100 municipios con presuntos delitos de feminicidio; Ciudad Juárez aparecía en segundo lugar con 4; Chihuahua se ubicó en el noveno lugar; Cuauhtémoc y Guadalupe y Calvo aparecían en el lugar 28 y 29, con 1, respectivamente (49).

Al 31 de marzo de 2019 Ciudad Juárez encabeza la lista de los primeros 100 municipios con presuntos delitos de feminicidio con 5; Chihuahua se encuentra en el lugar siete con 3; en los lugares 45, 46 y 47 se encuentran los municipios de Cuauhtémoc, Guachochi y Guadalupe y Calvo, respectivamente con 1 feminicidio (50).

En lo que respecta a presuntas víctimas mujeres de homicidio doloso, la tendencia nacional también se incrementa; en 2015 se registraron 1,735; en 2016 se incrementó a 2,193 (458 más que el año anterior 26.39%); en 2017 aumentó a 2,535 (800 más que en 2015 46.10%); en 2018 la cifra creció a 2,729 (994 más que en 2015, 57.29%); en el primer trimestre de 2019 se han registrado 637 (51).

En 2015 el promedio mensual fue de 144.58; en 2018 llegó a 227.41 (lo que representa un incremento del promedio mensual en 3 años en un 57.29%); y en el primer trimestre de 2019 el promedio mensual es de 212.33, lo que representa apenas un 6.6% menos que el promedio mensual de 2018 (52).

"Más de 10 mujeres asesinadas por cada 100 mil habitantes es considerado una epidemia de violencia", detalla Salguero (53).

Al buscar datos en las tasas de mortalidad del INEGI, se encuentran focos rojos de violencia a nivel nacional. Por ejemplo, Baja California Sur, donde los Ministerios Públicos no reportan ni un solo feminicidio, supera las 20 mujeres asesinadas por cada 100 mil habitantes. Lo mismo sucede en Colima (54).

Siguiendo la clasificación de Salguero, en Chihuahua, Baja California, Guerrero y Zacatecas, también se podría decir que

hay una epidemia de violencia. En Nayarit, la situación está llegando al límite (55).

Sin importar en qué bases de datos oficiales se busque, cada vez hay más mujeres asesinadas. En los años recientes, la violencia homicida y la violencia feminicida en México han ido aumentando constantemente hasta llegar -en algunos casos- a duplicarse (56).

Según las cifras del INEGI, en menos de 10 años se ha duplicado el número: en 2008, había mil 425 mujeres víctimas de homicidio en el país; en el último año de registro -2017-, la violencia mexicana cobró la vida de 3 mil 430 mujeres (57).

"Es un máximo histórico", expresa Edgar Vielma, director general de Estadísticas Sociodemográficas del INEGI. "Es importante señalar que la tendencia va a la alza y a niveles del doble", apunta el funcionario mientras presenta una gráfica en donde la línea de violencia solamente ha tenido un constante crecimiento (58).

Debido a las observaciones anteriores sobre el tipo penal del feminicidio en Chihuahua y con el objetivo de evaluar el tipo penal de feminicidio es que la de la voz organizó en el mes de diciembre del año 2018 el Foro "Balance y Desafíos a un año de la tipificación del Feminicidio en Chihuahua", en el que la Doctora Marcela Lagarde y de los Ríos comentó cómo inició la visibilización de la violencia contra las mujeres y su forma más extrema, el feminicidio, a través de los espacios de comunicación solidaria con las madres de mujeres víctimas.

La Doctora Lagarde hizo alusión al libro "Femicide: the politics of woman killings" de Diana Russel co-editado con Jill Radford, en el que se definió el Femicidio, en el que mujeres de otros países definen crímenes misóginos, de odio, por el sólo hecho de ser mujeres.

Al traducir la Doctora Lagarde el concepto de Femicide lo definió como Feminicidio para diferenciarlo de la feminización del homicidio, ya que no se trata solo de que haya asesinatos de mujeres, sino las razones de las que derivaron esos asesinatos.

Agregó la Doctora que estamos ante un fenómeno de opresión de género en sus maneras más extremas a través de la violencia, al mismo tiempo es reproducida por medio de hechos violentos contra las mujeres y las niñas, toda violencia

es progresiva y si sigue es hipotéticamente mortal, por ello hechos que son tratados como una nimiedad son el inicio de un proceso mayor de violencia, que además se articulan con otras violencias y el resultado puede ser gravísimo, es decir, el feminicidio.

La palabra feminicidio alude a crímenes contra mujeres como una forma de opresión de género, es un recurso del sistema de dominación patriarcal es un crimen de odio, político, misógino, que tiene todos los aspectos de las discriminaciones, propiciados por la manera en que el estado interviene en la reproducción de la violencia, el estado es copartícipe de esa violencia, lo que implica que, no solo es culpable quien comete directamente el crimen sino también el estado por ser omiso, por no haber trabajado con dilación, ni con la presteza que se requería, ni con urgencia de proteger la vida de las mujeres y las niñas sino cometiendo un acto discriminatorio más contra las mujeres y las niñas.

En palabras de la Doctora Lagarde no basta la tipificación del delito de feminicidio, por ello se promovió la aprobación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia como política de estado en la que se establecen las facultades de los tres niveles de gobierno para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres además de incluir la violencia feminicida.

De igual forma también participó en dicho foro, la Lcda. Ruth Fierro Pineda, Coordinadora del Centro de Derechos Humanos de las Mujeres (CEDEHM), quien habló de la justificación desde el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, por lo que mencionó todas las recomendaciones realizadas a México en relación con la tipificación del feminicidio e hizo alusión a la obligación del estado de proteger, respetar y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y de discriminación, que se encuentra contemplada en el artículo 3 de la Convención Belem Do Pará, diversos de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y sus relativos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como en el artículo 2 de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés).

Además, agregó la Lcda. Fierro que de acuerdo lo establecido en el artículo 1º Constitucional el Estado tiene la obligación de promover, proteger, respetar y garantizar los derechos

humanos, lo que implica que cuente con medidas y recursos efectivos para garantizar esos derechos, así como el deber de investigar, sancionar y reparar el derecho humano violado, aun cuando la transgresión sea cometida por particulares.

El recurso de la legislación debe ser adecuado y efectivo, lo que significa que la función de estos recursos dentro del sistema de derecho interno, sea idóneo para proteger la situación o bien jurídico infringido, y capaz de producir el resultado para el que ha sido concebido.

Aunado a lo anterior la Lcda. Ruth Fierro Pineda realizó algunas consideraciones del tipo penal en Chihuahua sobre el contenido y alcance del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y sobre el tipo penal en Chihuahua:

o El tipo penal es limitado por lo que hace a las consideraciones de género, en consecuencia, no se alcanza el propósito de la distinción legislativa.

o La obligación del Estado de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (Convención Belem do Pará, CEDAW y Constitución); implica adoptar las medidas legislativas necesarias y que sean adecuadas y efectivas.

o Si la medida (legislativa) no es adecuada -porque no incluye todas las manifestaciones de violencia-, se incumple con la obligación convencional.

La Lda. Wendy Paola Chávez Villanueva, Fiscal Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por razones de Género, habló del número de asuntos de 2018 que se clasificaron como homicidios de mujeres por razones de género y resaltó la importancia de tener un tipo penal que permita sancionar dicho delito de manera adecuada, para lo que dio como ejemplo el caso de una mujer que fue brutalmente apuñalada por su expareja y la juzgadora no consideró que se tratara de homicidio por razones de género, ya que no se encontraron datos de violencia previa. En este asunto en particular se pudo acceder a la misma pena que se establece para el feminicidio por haber sido perpetrado por una persona de su confianza, en virtud de que nuestro Código Penal establece la penalidad de 30 a 60 años de prisión cuando la privación de la vida se cometa con una calificativa (premeditación, ventaja, traición, alevosía, saña, etc.) por una persona que tenga relación de parentesco, de noviazgo o pareja, pero no en todos los casos se puede hacer alusión a

estos argumentos.

A manera de conclusión comentó que es importante que se le denomine feminicidio, que se actualicen los protocolos de investigación y se apliquen en todo el estado para tener certeza de si los homicidios de mujeres provienen de una causa dolosa para determinar si se presentaron razones de género o no.

La intervención de la Lda. Ana Yeli Pérez Garrido, integrante del Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio, giró en torno a la construcción del tipo penal de feminicidio en México, comentó que la tipificación atiende por una parte al acceso a la justicia de las familias de las mujeres víctimas de feminicidio y por otra parte incidir en un mensaje de cero tolerancia a la violencia ejercida contra las mujeres.

Retomó el antecedente de Ciudad Juárez, donde se empezaron a visibilizar expresiones de las distintas formas de violencia contra las mujeres ya que los asesinatos de mujeres comenzaron a transgredir el espacio público.

La Lda. Pérez Garrido comentó que lo que hace la diferencia entre un homicidio doloso de una mujer y un feminicidio son dos elementos: el primero es la relación víctima victimario (conocidos y extraños), que en el caso de tratarse de conocidos, ya sea en el ámbito familiar, laboral, escolar o comunitario, al equiparlo con algunas calificativas como la traición, en el tipo penal se recupera como una razón de género.

El segundo elemento que caracteriza al feminicidio son las expresiones de violencia extrema, que se representan materialmente con las formas en que las mujeres son asesinadas, los tipos de violencia, torturas, los métodos para asesinar a las mujeres que tienen implícita la saña y el odio.

En virtud de la violencia feminicida organizaciones de la sociedad civil y la academia discutieron y construyeron un tipo penal que pudiera cumplir con dos objetivos; el primero: visibilizar y nombrar los asesinatos de mujeres con características específicas, el segundo es el acceso a la justicia, ya que a pesar de existir calificativas los homicidios de mujeres se sancionaban como homicidios simples y se les aplicaban atenuantes como la de emoción violenta, lo que hacía que la pena fuera más baja que el robo de una vaca.

El tipo penal de Chihuahua contempla 11 agravantes que solo se pueden actualizar siempre y cuando se acredite primero una de las tres hipótesis objetivas establecidas, por lo que vale la pena preguntarnos cuáles de esas agravantes representan un feminicidio y podrían traducirse como una razón de género.

El feminicidio es un delito pluriofensivo, atenta contra; la igualdad y no discriminación, la integridad física y psicológica, la libertad, la seguridad, el derecho a no ser sometida a tortura, el derecho a una vida libre de violencia y el derecho a la vida, ya que las mujeres previo a la privación de la vida son torturadas, violadas, mutiladas, etc.

Una de las razones de género que se encuentra como agravante en el tipo penal de Chihuahua es la relativa a que exista o haya existido entre el activo y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, sociedad de convivencia, noviazgo, cualquier otra relación de hecho o amistad. Esta razón de género responde al elemento de víctima victimario y permite que todos los asesinatos que sean cometidos por parejas o exparejas sean considerados como feminicidio.

Esta hipótesis responde al 30% de casos de feminicidio que se cometen en México por un conocido, casi el 70% de los casos se desconoce la relación víctima victimario, coinciden con el casi 70% de mujeres que son encontradas en un espacio público.

La agravante relativa a que la víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida, refleja lo que se ha observado en Ciudad Juárez de la desaparición previa de las mujeres y las niñas y que de manera posterior se encuentran sus cuerpos; existen estados en los que se ve un incremento preocupante de niñas y adolescentes desaparecidas, principalmente en el Estado de México encontramos una relación directa con el feminicidio.

Que el cuerpo de la víctima sea expuesto, depositado, arrojado o exhibido en un lugar público, implica el dominio del cuerpo de las mujeres para privarlas de la vida en un lugar y posteriormente desecharlos como basura, arrojarlos, exponerlos en el espacio público, por ello constituye una razón de género.

En el mencionado foro la Maestra Jaqueline Sáenz Andujo comentó que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha

establecido que la tipificación del delito de feminicidio no atenta contra lo dispuesto en los artículos 1o. y 4o. constitucional y no violenta el principio de igualdad y no discriminación.

En el caso de Chihuahua, previo a la reforma que hoy se encuentra vigente, se establecía un agravante de la pena en función de que el sujeto pasivo fuera mujer, la Corte se pronunció en el sentido de que la agravante sí responde a una finalidad constitucionalmente imperiosa, sin embargo no incorpora el elemento finalista consistente en que la privación de la vida constituya una manifestación de la discriminación, la desigualdad y las relaciones de poder, por lo que considera que resulta discriminatorio <sup>(59)</sup>.

El otro antecedente al que se refirió la Maestra Sáenz Andujo es el Amparo Directo en Revisión 652/15 de fecha 11 de noviembre de 2015, relativo a la tipificación del feminicidio en el Código Penal de Guanajuato, en el que la Corte consideró que el delito no viola los principios de igualdad y no discriminación y para que las diferenciaciones normativas puedan considerarse no discriminatorias es indispensable que exista una justificación objetiva y razonable de acuerdo con estándares y juicios de valor generalmente aceptados, debiendo estar presente la finalidad perseguida y la proporcionalidad en los medios empleados.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación <sup>(60)</sup> sobre la razón de género derivada de la relación afectiva o parentesco, ya se ha pronunciado sobre su regularidad Constitucional, justificando ésta con el objeto de la medida a partir de lo siguiente:

47 [...] [R]elativa al vínculo que unía a la pasivo y el activo, ésta encuentra su justificación en que muchas de las conductas delictivas perpetradas en contra de las mujeres, tienen origen en relaciones que encuentran su punto de inicio en núcleos como el de la pareja, familia, trabajo o de la propia convivencia escolar, situación que requiere de toda la atención posible, pues son éstos los escenarios o los momentos más oportunos, para llevar a cabo actos de violencia que dañen la integridad de las mujeres, y donde también, el nivel de vulnerabilidad es mayor, pues la naturaleza propia de las relaciones que se generan en estos ámbitos de convivencia así lo propician.

48. En efecto, esta Primera Sala considera que la inclusión en el tipo penal de un vínculo de matrimonio, concubinato, noviazgo, o cualquier otra relación de hecho entre la pasivo y

el activo es razonable para acreditar el delito de feminicidio, pues tal hipótesis obedece a la protección de las mujeres que se encuentran en alguna relación sentimental-afectiva, toda vez que en tales circunstancias, debe imperar el respeto a su dignidad pues tal relación contribuye a que el grado de vulnerabilidad y confianza sea mayor.

49. Además, ello permite visibilizar las razones de género en los asesinatos de mujeres (entre los que destaca la relación que existía entre el sujeto activo y pasivo) lo que constituye un reconocimiento a la afectación a la vida e integridad física y psíquica de la mujer, cometidas con base en la discriminación y subordinación implícita contra las mujeres.

50. En tal virtud, al contrario de lo que argumenta el recurrente, no existe falta de coherencia entre la motivación por razón de género con el vínculo que tienen o tuvieron la víctima y el sujeto activo, pues lo que se busca con dicha previsión, es otorgar una protección más amplia a la mujer que se encuentra ligada sentimentalmente a su agresor y que precisamente por ese motivo se encuentra en condiciones de mayor desventaja.

51. Asimismo, el numeral combatido tampoco resulta ser vago o impreciso, pues de manera clara establece que existen razones de género cuando se acredite, entre otras hipótesis, que entre el activo y la víctima haya existido una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, noviazgo o cualquier otra relación de hecho; y que con motivo de esa convivencia se produjo el daño.

52. Por lo anteriormente expuesto, es claro que la porción normativa en estudio no es inconstitucional como lo aduce el quejoso, toda vez que el tipo penal de feminicidio señala claramente en qué casos se considera que la conducta se comete por razones de género, lo que encuentra justificación en el reconocimiento contundente que instrumentos internacionales han realizado respecto de que la violencia contra la mujer es una ofensa a su dignidad humana, así como una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres.

La Maestra Jaqueline Sáenz Andujo también habló sobre el escrutinio constitucional de los tipos penales y diversas formas de realizar las interpretaciones para definir cuál es el contenido de un derecho en la Constitución, en un Tratado Internacional o para definir si una norma es constitucional o no, y se enfocó en el test de escrutinio estricto de igualdad y en la taxatividad.



En relación con en el test de escrutinio estricto de igualdad explicó que es necesario verificar lo que a continuación se detalla:

o Si el tipo penal cumple con cada finalidad imperiosa que es proteger un mandato de rango constitucional como es la igualdad y no discriminación en contra de los grupos que constituyen las categorías sospechosas a las que alude el artículo 1o. Constitucional.

o Si la medida legislativa está directamente conectada con la consecución de la finalidad, es decir, si esa medida nos sirve para proteger ese mandato de igualdad y no discriminación.

o Y si esa distinción legislativa, debe ser la medida menos restrictiva o si hay otras formas de proteger esa categoría sospechosa.

En relación con el análisis de taxatividad, la Maestra Jaqueline Sáenz Andujo explicó que éste se refiere a que tiene que haber una formulación de las normas penales que eviten la vaguedad de los conceptos, tienen que ser preferentemente descriptivos, en grado suficiente y para su interpretación se puede acudir a la gramática, expresiones contenidas en la misma ley, en el contexto que se desenvuelven las normas, siempre se debe ver el contexto del delito y en el caso del feminicidio esa parte es muy importante, la Suprema Corte de Justicia, a través de la Primera Sala ha realizado dos pronunciamientos:

1. El primero de ellos derivado del Amparo Directo en Revisión 5267/2014 dijo que agravar la pena en los casos de homicidios de mujeres sí responde a una finalidad constitucionalmente válida, por el contexto de la realidad de violencia contra las mujeres, sin embargo, no contempla el elemento finalístico que consiste en que la privación de la vida constituya una manifestación de discriminación y desigualdad en las relaciones de poder, por lo que se considera inconstitucional la agravante y exhorta al Congreso del Estado de Chihuahua a tomar todas las medidas necesarias para adecuar formalmente la legislación orientada a combatir la violencia por razón de género a los estándares constitucionales apuntados.

2. El segundo es derivado del Amparo Directo en Revisión 652/2015 de la tipificación del feminicidio en Guanajuato en el que la Corte dijo que esta tipificación no viola el principio de igualdad y no discriminación y estableció que para que

las consideraciones normativas no sean discriminatorias es indispensable que exista una justificación objetiva y razonable de acuerdo a estándares y juicios de valor debidamente aceptados, del análisis se desprende que la finalidad sí es imperiosa, por ser la vida de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, la medida es razonable y proporcional.

Conclusiones:

o Tipificar el delito de feminicidio no atenta contra los artículos 1o. y 4o. constitucional y no violenta bajo estos parámetros que estamos analizando ningún principio constitucional y es válido tener esta tipificación.

o Establecer las razones de género no vulnera el principio de taxatividad, la tipificación reconoce la existencia de relaciones desiguales que deben ser modificadas para garantizar la aspiración a una vida libre de violencia y para determinar si el homicidio de una mujer fue cometido por razón de género.

o La única razón de género sobre la que se ha pronunciado la Suprema Corte de Justicia de la Nación es la consistente en una relación sentimental o relación parentesco por afinidad, consanguinidad, matrimonio o concubinato.

o Establecer menos conductas de género dificulta la posibilidad de establecer en un mayor número de casos de homicidios dolosos que, aunque tengan elementos para determinar que fueron cometidos por razones de género no puedan ser procesados como feminicidios.

Con base en lo hasta aquí expuesto se desprende la necesidad de incorporar la definición "Feminicidio" en el artículo 126 bis, tal y como se propone en la presente iniciativa.

Chihuahua y otras 8 entidades federativas no contemplan como una razón de género la relación sentimental entre el activo y la víctima, por ello se propone derogar la fracción V que establece como agravante que "exista o haya existido entre el activo y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, sociedad de convivencia, noviazgo, cualquier otra relación de hecho o amistad, laboral, docente, o cualquier otra que implique confianza, subordinación o superioridad", por considerar que ya está incluida en la fracción IV que se propone adicionar referente a que: "Exista o haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza".

Sólo Tlaxcala, Michoacán y Chihuahua no consideran como razón de género la incomunicación de la víctima, a efecto de que se contemple dicha razón en el tipo penal de Chihuahua, se propone derogar como agravante el supuesto establecido en la fracción VIII (La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida) para que quede como razón de género, por lo que se propone incorporar dicho supuesto en la fracción V del tipo penal básico.

Como se ha mencionado con anterioridad, el Código Penal de Chihuahua contempla 4 razones de género a diferencia del tipo penal del Código Penal Federal y de la mayoría de los tipos penales de las entidades federativas, que consideran además como una razón de género que "el cuerpo de la víctima sea expuesto, depositado, arrojado o exhibido", por lo que se propone adicionarlo en la fracción VI del tipo penal básico.

De igual manera se propone eliminar la razón de género denominada "Misoginia" por ser un elemento subjetivo.

Así mismo derogar la agravante de la fracción VI referente a "si la víctima, por cualquier medio, fue sometida a prácticas que alteraran su estructura corporal con menosprecio al cuerpo de la víctima", en virtud de que en la fracción II de las razones de género se establece la hipótesis en la que se hayan infligido a la víctima lesiones, mutilaciones o cualquier otro acto que atente contra la dignidad humana, por lo que se considera que dicha agravante se encuentra contenida en la fracción II del tipo penal básico.

Además, eliminar la agravante establecida en la fracción X referente a que el cuerpo de la víctima sea enterrado u ocultado, en virtud de que el verbo "depositar" en el caso de la agravante que se propone incorporar como una razón de género relativa a que el cuerpo de la víctima sea expuesto, depositado, arrojado o exhibido en circunstancias tales que pueda ser visto por otras personas, contempla estos supuestos.

Se propone que la penalidad establecida en caso de feminicidio sea de 40 a 60 años de prisión, a efecto de homologarla con la establecida en el Código Penal Federal.

En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos invocados en el proemio del presente, someto a consideración el siguiente proyecto de

## DECRETO

ARTICULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 126 bis, su primer y segundo párrafo, así como su fracción IV; Se adiciona las fracciones V y VI, un nuevo tercer párrafo, recorriéndose el subsecuente en su orden, así como un párrafo quinto. Se derogan las agravantes previstas en las fracciones V, VI, VIII, IX y X del párrafo tercero vigente; y el último párrafo quedar como sigue:

Artículo 126 bis.

Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existe razón de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

I. al III ...

IV. Exista o haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza.

V. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida.

VI. El cuerpo de la víctima sea expuesto, depositado, arrojado o exhibido.

A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión y de quinientos a mil unidades de actualización y la reparación integral del daño.

Además se aumentará de uno a veinte años la pena de prisión impuesta, cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

I. a IV ...

V. Derogada

VI. Derogada

VII. ...

VIII. Derogada

IX. Derogada

X. Derogada

XI. ...

Al servidor público que retarde o entorpezca maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia se le impondrá pena de prisión de tres a ocho años y de quinientos a mil quinientos días de multa, además será destituido e inhabilitado de tres a diez años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

## TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, a los 10 días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ].

[Pies de página del documento].

- (1) [https://agendasdh.cdhdh.org.mx/wp-content/uploads/2016/10/4.1.2.1.17-Situaci%C3%B3n\\_de\\_los\\_derechos\\_de\\_Ja\\_mujer\\_en\\_Ciudad\\_Ju%C3%A1rez\\_M%C3%A9xico\\_2003.pdf](https://agendasdh.cdhdh.org.mx/wp-content/uploads/2016/10/4.1.2.1.17-Situaci%C3%B3n_de_los_derechos_de_Ja_mujer_en_Ciudad_Ju%C3%A1rez_M%C3%A9xico_2003.pdf)
- (2) <https://www.uv.mx/uge/files/2014/05/Informe-de-la-Relatora-Especial-sobre-la-violencia-contra-la-mujer-sus-causas-y-consecuencias-Yakin-Erturk.pdf>
- (3) [https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/cedaw36/cc/Mexico\\_es.pdf](https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/cedaw36/cc/Mexico_es.pdf)
- (4) <http://www.campoalgodonero.org.mx/sites/default/files/documentos/Diagnostico%20DDHH%20Mujeres%20Mx%20actualizacion%202007%20OACDH.pdf>
- (5) <http://recomendacionesdh.mx/inicio/informes>
- (6) <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10922.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2016/10922>
- (7) [https://www.hchr.org.mx/images/doc\\_pub/InformeGpoMxEPU\\_ES.pdf](https://www.hchr.org.mx/images/doc_pub/InformeGpoMxEPU_ES.pdf)
- (8) <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2015/9931.pdf>
- (9) <https://www.unicef.org/mexico/spanish/CRC.C.MEX.CO.4-5.pdf>
- (10) [https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/igualdad-genero/2018-11/observaciones\\_finales.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/igualdad-genero/2018-11/observaciones_finales.pdf)
- (11) [http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/comision/internacional/1\\_13.%20Convencion%20de%20Belem%20Do%20Para.pdf](http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/comision/internacional/1_13.%20Convencion%20de%20Belem%20Do%20Para.pdf)
- (12) <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/FinalReport2017-Mexico.pdf>
- (13) <https://observatoriofemicidio.files.wordpress.com/2018/05/estudio-de-femicidio-en-mc3a9xico-2012-1013.pdf>
- (14) De 30 a 60 años de prisión.
- (15) Le corresponde el Dictamen 388
- (16) Le corresponde el Dictamen 388
- (17) <https://observatoriofemicidio.files.wordpress.com/2018/05/enviando-informe-implementa-ciocc81n-del-tipo-penal-de-femicidio-en-mecc81xico-2014-2017-1.pdf>
- (18) Tesis: 1a. CCIV/2016 (10a.) 2012109. Homicidio por razón de género. Para determinar

tal circunstancia, no basta con identificar el sexo de la víctima, pues es necesario conocer la motivación y el contexto en el que ocurrió el crimen.

- (19) Decreto Número 0388 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua número 86, 28 de octubre de 2017.
- (20) <https://observatoriofemicidio.files.wordpress.com/2018/05/enviando-informe-implementa-ciocc81n-del-tipo-penal-de-femicidio-en-mecc81xico-2014-2017-1.pdf>
- (21) Ídem
- (22) Decreto Número 0388 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua número 86, 28 de octubre de 2017
- (23) <https://observatoriofemicidio.files.wordpress.com/2018/05/enviando-informe-implementa-ciocc81n-del-tipo-penal-de-femicidio-en-mecc81xico-2014-2017-1.pdf>
- (24) Ídem
- (25) Ídem
- (26) [https://drive.google.com/file/d/1NuO\\_uma2CbIZz6zJjBIE0JkZQmA5im/view](https://drive.google.com/file/d/1NuO_uma2CbIZz6zJjBIE0JkZQmA5im/view)
- (27) <https://www.sopitas.com/nosestanmatando/>
- (28) Ídem
- (29) Ídem
- (30) Ídem
- (31) <https://www.sopitas.com/nosestanmatando/>
- (32) Ídem
- (33) Ídem
- (34) <https://www.sopitas.com/nosestanmatando/>
- (35) Ídem
- (36) Ídem
- (37) Ídem
- (38) Ídem
- (39) Ídem
- (40) <https://www.sopitas.com/nosestanmatando/>
- (41) Ídem
- (42) Ídem
- (43) Ídem
- (44) [https://drive.google.com/file/d/1NuO\\_uma2CbIZz6zJjBIE0JkZQmA5im/view](https://drive.google.com/file/d/1NuO_uma2CbIZz6zJjBIE0JkZQmA5im/view)
- (45) Ídem
- (46) Ídem
- (47) Ídem
- (48) [https://drive.google.com/file/d/1NuO\\_uma2CbIZz6zJjBIE0JkZQmA5im/view](https://drive.google.com/file/d/1NuO_uma2CbIZz6zJjBIE0JkZQmA5im/view)
- (49) Ídem
- (50) Ídem
- (51) Ídem
- (52) Ídem
- (53) <https://www.sopitas.com/nosestanmatando/>
- (54) Ídem
- (55) Ídem
- (56) Ídem
- (57) Ídem

(58) <https://www.sopitas.com/nosestanmatando/>

(59) Amparo Directo en Revisión 5267/2014. 9 de marzo de 2016.

(60) Amparo Directo en Revisión 1545/2017.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Deyanira, por favor.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** Diputada Gámez si me permite adherirme a su iniciativa.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:** Con mucho gusto.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** Gracias.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Diputada González.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** También solicitarle a la Diputada Blanca Gámez, que me permita adherirme a su iniciativa.

Este, estuve presente ahí en el foro y creo que sí es muy importante hacer estas modificaciones, nos quedamos muy cortos en la legislatura anterior.

Es cuanto.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Diputada Valle.

**- La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.- MORENA:** De igual manera [inaudible]

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:** Con muchísimo gusto.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Continuando con el orden del día se concede el uso de la palabra al Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

Un resumen, Diputado.

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** Sí, desde luego.

Bueno, en resumen.

Buenas tardes a todos y a todas, diputados de... que conforman la Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura, desde luego a los presentes.

Saludo a la señora Martha Sánchez y al Licenciado Héctor Chávez que nos visitan desde la ciudad de Parral, bienvenidos señores.

Como ustedes sabrán y lo digo múltiples veces, pero es importante, cuando yo trabajaba con los grupos docentes como maestro, una de las formas como a mí me gustaba educar a mis alumnos era que fueran analíticos, críticos, reflexivos y autónomos. Creo que ese era mi máximo logro.

Y creo que eso es importante, la pobreza del contenido muchas veces no depende del mismo contenido, la pobreza en ocasiones viene por quien la entiende desde una concepción pobre.

Digo esto por lo siguiente: Chihuahua sabemos por la situación geográfica en la que se encuentra tiene múltiples problemas con todo lo que tiene que ver en aspectos hídricos.

Desde luego empieza el calor en Chihuahua y empiezan los problemas de abasto y desabasto del agua, muchas veces los gobiernos quisieran hacer un poco más pero hay situaciones, a veces la misma naturaleza no permite que se haga de esta manera.

Pero también la población que sion... son quienes reciben estos servicios en ocasiones exige esa parte, que mínimamente sea lo justo, recibir lo justo por lo que se está haciendo.

Buscar culpables creo que sería mucho. Creo que como sociedad tenemos el compromiso de buscar soluciones, porque si no se equivocan los que saben del tema dentro de 25, 30 años ese será el más grave problema que nosotros enfrentemos, que es el desabasto del agua potable.

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II; 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como los artículos 167 fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante esta Honorable Representación Popular a presentar iniciativa con carácter de punto de Acuerdo de urgente resolución, para exhortar a la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, así como a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, para que se hagan los ajustes necesarios a las tarifas del servicio de agua y que se dé solución a todos los problemas que las mismas han ocasionado, al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Diputado Presidente de conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicito autorice la dispensa de la lectura de la exposición de motivos de la presente iniciativa a fin de dar lectura a un resumen del mismo, como fue solicitado y se inserte íntegro en el Diario de los Debates.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Con gusto, Diputado.

Se instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos que proceda con la pe... con la propuesta del Diputado Parga.

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** Muchísimas gracias, Diputado Presidente.

El derecho humano al agua y saneamiento fue reconocido por la Asamblea General de la ONU en julio de 2010 y exhorta a los Estados a hacer todo lo necesario para dar toda la población agua potable y saneamiento de manera suficiente, físicamente accesible y económicamente asequible.

En México, el derecho humano al agua se reconoció

en febrero de 2012 y está plasmado en el artículo cuarto de nuestra Constitución, el cual a la letra dice:

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico de forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y el uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

El derecho humano al agua es un factor de desarrollo y una oportunidad para avanzar hacia una sociedad incluyente, equitativa y justa. Si bien las cifras generales muestran avances a niveles nacional en la cobertura de agua potable del 92.4 por ciento y el alcantarillado del 91 por ciento, así como que en el 2015 México cumplió con las metas de agua y saneamiento de los Objetivos de Desarrollo Sustentable 2030, en ciertas regiones y para ciertos grupos socioeconómicos todavía hay rezagos considerables y mucho por hacer.

El cobro excesivo o injustificado por el servicio de agua es un tipo de violación a este derecho humano reconocido por nuestra Carta Magna, el cual en nuestro Estado se ve reflejado principalmente en algunos municipios como Parral, en donde sus pobladores están siendo afectados por esta violación a sus derechos humanos.

Debe mencionarse que a través del Comité Patrimonio Familiar y Organización Civil para la Defensa Familiar integrado por ciudadanos del municipio antes mencionado, han presentado amparo a efecto de que se les haga un adecuado descuento por los cobros excesivos, el cual si bien la autoridad jurisdiccional competente les concedió el descuento, este no fue respetado por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, dependencia que se encuentra bajo la coordinación sectorial de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado,

con el argumento de que dicho descuento se perdió debido a que los pagos generados durante el proceso de amparo no fueron cubiertos, lo cual es totalmente improcedente toda vez que la Ley de Amparo establece que el juicio de garantías es improcedente contra actos consumados de modo irreparable, motivo por el cual estos pagos no se realizaron puntualmente.

En base a las tarifas del año 2019, si se hace un comparativo de Parral con otros cuatro municipios como Chihuahua, Juárez, Delicias y Cuauhtémoc, es evidente la tarifa base tan alta que se está manejando, con una tarifa de 147.25 pesos desde los 0 metros cúbicos hasta los 10 metros cúbicos, es decir que se cobra el servicio de agua aunque no se utilice, siendo que en otros municipios se empieza a generar el cobro hasta los 10 metros cúbicos y en los que se hace cobro antes es mucho menos.

Aunando a lo anterior debe considerarse que el costo del agua en Parral es bastante caro dadas las circunstancias que tenemos en la ciudad en comparación con otras poblaciones del estado; ya que gran parte de los sectores son suministrados de Minas de la ciudad y debido a esto nuestra agua cuenta con minerales pesados y tóxicos como para que sea apto para el consumo humano, ocasionando que la gente tenga que pagar por agua potable para su consumo y/o uso en alimentos teniendo que desembolsar una suma económica adicional al gasto en el servicio del agua que llega hasta su casa.

Es por lo anterior, que me encuentro preocupado por la situación existente en el municipio de Hidalgo del Parral sobre las tarifas de agua. Como Diputado del Distrito XXI tengo el compromiso de velar por que las políticas de precios del agua y del saneamiento sea apropiada.

Por medio de la presente iniciativa solicito a la Junta Central de Aguas, así como a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento del Municipio de Parral, para que se hagan los ajustes necesarios a las tarifas del servicio de agua, que se le dé

solución a todos los problemas que las mismas han ocasionado, debe garantizarse el acceso al agua de todos los ciudadanos, privilegiando que quienes viven en situación de pobreza estén en condiciones de pagar lo que proporcionalmente corresponde, de lo contrario, buscarán otras fuentes que... de abastecimiento potencialmente insalubres.

Debe de existir algún descuento o tarifa mínima para quienes no pueden efectuar tales pagos o sólo puedan costear un gravamen mínimo. Al ser un derecho humano deben de buscarse los mecanismos y subsidios para que los servicios estén al alcance de todos.

En mérito de lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos señalados en el proemio presente, someto a consideración del Pleno de éste Honorable Cuerpo Colegiado, como de urgente resolución, el siguiente proyecto de

**ACUERDO:**

**ÚNICO.** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta a la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, así como a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, para que se hagan los ajustes necesarios a las tarifas del servicio de agua, y que se dé solución a todos los problemas que las mismas han ocasionado, estableciendo los mecanismos, descuentos, tarifa mínima para quienes no pueden efectuar tales pagos o sólo pueden costear un gravamen mínimo y un subsidio por reconexión, para que los servicios estén al alcance de todos los parralenses.

**ECONÓMICO.** Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para elaborar la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado, a los 10 días del mes de junio del 2019.

Atentamente. Diputada Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino; la voz Diputado Lorenzo Arturo

Parga Amado.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[Honorable Congreso del Estado.

Presente.-

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracción segunda, 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 167 fracción primera y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante esta H. Representación Popular a presentar iniciativa con carácter de punto de Acuerdo de urgente resolución, para exhortar a la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, así como a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, para que se hagan los ajustes necesarios a las tarifas del servicio de agua, y que se dé solución a todos los problemas que las mismas han ocasionado. Al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El derecho humano al agua y al saneamiento fue reconocido por la Asamblea General de la ONU en julio de 2010 y exhorta a los Estados a hacer todo lo necesario para dar a toda la población agua potable y saneamiento de manera suficiente, físicamente accesible y económicamente asequible. En México, el derecho humano al agua se reconoció en febrero de 2012 y está plasmado en el artículo cuarto de nuestra Constitución, el cual establece que:

"Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines."

El derecho humano al agua es un factor de desarrollo y una oportunidad para avanzar hacia una sociedad incluyente,

equitativa y justa. Si bien las cifras generales muestran avances a nivel nacional en la cobertura de agua potable (92.4%) y alcantarillado (91%), así como que en el 2015 México cumplió con las metas de agua y saneamiento de los Objetivos de Desarrollo Sustentable 2030, en ciertas regiones y para ciertos grupos socioeconómicos todavía hay rezagos considerables.

El cobro excesivo o injustificado por el servicio de agua es un tipo de violación a este derecho humano reconocido por nuestra Carta Magna, el cual en nuestro Estado se ve reflejado principalmente en el municipio de Hidalgo del Parral, en donde sus pobladores están siendo afectados por esta violación a sus derechos humanos, así como por seis problemas asociados al mismo: mal funcionamiento de los medidores, cobros desproporcionados respecto al número de habitantes en una misma vivienda, cobros a inmuebles deshabitados, cuotas fijas sin considerar lectura del medidor, situación de los cobros a comercio, así como una tarifa base muy alta. El grupo de población mayormente afectado son las personas adultas mayores, así como personas de escasos recursos.

Debe mencionarse que a través del Comité Patrimonio Familiar y Organización Civil para la Defensa Familiar integrado por ciudadanos del municipio antes mencionado, han presentado amparo a efecto de que se les haga un descuento por los cobros excesivos, el cual si bien la autoridad jurisdiccional competente les concedió un descuento, este no fue respetado por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, dependencia que se encuentra bajo la coordinación sectorial de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con el argumento de que dicho descuento se perdió debido a que los pagos generados durante el proceso del amparo no fueron cubiertos, lo cual es totalmente improcedente toda vez que la Ley de Amparo establece que el juicio de garantías es improcedente contra actos consumados de modo irreparable, motivo por el cual estos pagos no se realizaron puntualmente.

El Presidente de la JMÁS de Parral, el Lic. Víctor Gutiérrez anunció el pasado mes de diciembre 2018 y enero 2019 que el incremento en la tarifa del agua iba a ser del 26.3% sin embargo, la historia ha sido muy diferente, puesto que este 2019 se aumentó de forma desproporcionada y penalizó la tarifa de sectores tales como Colonia Hidalgo, El Conejo, Kennedy y Col. Américas; justificando esto al desfaldo millonario con el que recibieron debido a "malas

administraciones anteriores”.

Estos sectores el año pasado pagaban en Tarifa Fija \$345.00 y ahora tienen que pagar \$1,105.00 entendiéndose un incremento de un 320%. De igual manera, en el Rancho posadeño, Animas Cabadeña y San Rafael mismos que se encuentran en la ciudad de Hidalgo del Parral, se les factura como Red Hidráulica, lo cual es totalmente erróneo dado que se les suministra agua por medio de pipas cada tercer día, motivo por el cual el cobro que se les hace no corresponde a los metros cúbicos de agua reales que les son facturados, por ejemplo que en uno de los recibos se facturan 26 metros cúbicos, el cual tiene como costo real \$ 460.00 pesos y se le cobra en el recibo \$ 1016.66 pesos lo que es totalmente desproporcionado, dado que ese cobro es el equivalente a 48 metros cúbicos de agua.

En relación a lo anterior, es dado manifestar que a las colonias periféricas de esta ciudad Hidalgo del Parral, en donde viven personas en situación económicas vulnerables, se les realiza cobros de \$ 316.78 pesos equivalentes a 20 metros cúbicos y en realidad solamente se les proporciona 16 metros cúbicos que tienen un cobro de \$ 254.00 pesos, lo cual es incongruente y más aun dado que el agua que les es suministrada proviene de la Presa Parral la cual se mezcla con agua de un cárcamo que viene de la comunidad de Santa Barbara, llegando el agua contaminada a los hogares.

En base a las tarifas del año 2019, si se hace un comparativo de Parral con otros cuatro municipios Chihuahua, Juárez, Delicias y Cuauhtémoc, es evidente la tarifa base tan alta que se está manejando de manera desproporcionada, cobrándose indistintamente el agua sin importar si se consume o no, con una tarifa de 147.25 pesos desde los 0 metros cúbicos hasta los 10, es decir que se cobra el servicio de agua aunque no se utilice, siendo que en otros municipios se empieza a generar cobro hasta los 10 metros cúbicos, y en los que se hace cobro antes es mucho menos.

Otro aspecto a considerar es el incremento por metro cubico adicional, el cual en Parral sufre varios picos de incrementos en los metros cúbicos 16, 21, 31, 41, ocasionando que el incremento de las tarifas crezca excesivamente, por medio de "trampas", es decir que en vez de ir incrementando de manera progresiva, como es el caso de otros municipios, en Parral, se sube la tarifa en dichos metros cúbicos de manera adicional

para incrementar las tarifas sucesivas. Siendo esto una notorio violación a los derechos humanos de la comunidad parralense.

Aunando a lo anterior debe considerarse que el costo del agua en Parral es bastante caro dadas las circunstancias que tenemos en la ciudad en comparación con otras poblaciones del estado; ya que gran parte de los sectores son suministrados de Minas de la ciudad y debido a esto nuestra agua cuenta con minerales pesados y tóxicos como para consumo humano, ocasionando que la gente tenga que pagar por agua potable para su consumo y/o uso en alimentos teniendo que desembolsar una suma económica adicional al gasto en el servicio de agua de la ciudad, siendo así excesivo el gasto en agua.

Hay comunidades en donde una familia promedio recibe un ingreso mensual de cuatro mil pesos, y les llega un recibo de dos mil o tres mil pesos de agua, siendo imposible que puedan pagar el servicio, ya que si lo hacen se quedan sin recursos para alimentación y necesidades básicas de la familia.

Es por lo anterior, que me encuentro preocupado por la situación existente en el municipio de Hidalgo del Parral sobre las tarifas del agua, así como por le actuar ineficiente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, ya que se están cometiendo muchas violaciones a los derechos humanos de los Parralenses.

Como Diputado del Distrito XXI tengo el compromiso de velar por que la política de precios del agua y del saneamiento sea apropiada, previendo modalidades flexibles de pago y subvenciones, los precios tanto de los servicios como los gastos de conexión deben determinarse de manera que estén al alcance de todas las personas, sin que se cobren gastos de conexión cuando el servicio ni siquiera se ha cortado, pues aunque las personas pudieran estar en condiciones de realizar pagos periódicos, un pago inicial por la conexión suele estar más allá de sus posibilidades. Por medio de la presente iniciativa solicito a la Junta Central de Aguas, así como a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, para que se hagan los ajustes necesarios a las tarifas del servicio de agua, y que se le solucionen todos los problemas que las mismas han ocasionado, debe garantizarse el acceso al agua a todos los ciudadanos, privilegiando que quienes viven en situación de pobreza estén en condiciones de pagar lo que proporcionalmente corresponde, de lo contrario,



buscarán otras fuentes de abastecimiento potencialmente insalubres. Debe de existir algún descuento o tarifa mínima para quienes no pueden efectuar tales pagos o sólo pueden costear un gravamen mínimo. Al ser un derecho humano deben de buscarse los mecanismos y subsidios para que los servicios estén al alcance de todos.

En mérito de lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos señalados en el proemio del presente, someto a consideración del Pleno de éste Honorable Cuerpo Colegiado, como de urgente resolución, el siguiente proyecto de:

ACUERDO.

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta a la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, así como a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, para que se hagan los ajustes necesarios a las tarifas del servicio de agua, y que se dé solución a todos los problemas que las mismas han ocasionado, estableciendo los mecanismos, descuentos, tarifa mínima para quienes no pueden efectuar tales pagos o sólo pueden costear un gravamen mínimo y subsidios por reconexión, para que los servicios estén al alcance de todos los Parralenses.

ECONÓMICO. Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para elaborar la minuta de Acuerdo correspondiente.

D A D O en el Recinto Oficial del H. Congreso del Estado, a los 13 días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO.  
DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO].

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.-**  
**P.A.N.:** Presidente.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.-**  
**P.A.N.:** Quisiera hacer unos comentarios, me hubiera gustado leer todo el documento, pero es una información que envía la propia Junta Municipal de Agua del Municipio de Parral.

Sin embargo, creo que es un poco extenso las respuestas que nos dan, pero de alguna manera hacen en la mayoría de los casos una explicación puntual de las dudas que tienen los habitantes del municipio.

Pero me parece que se queda muy corto la respuesta o se queda muy corta la respuesta en otros temas que son muy relevantes y que si pareciera o si nos dejan muchas dudas, por lo que le quisiera yo comentar al diputado, proponer al Diputado Parga como representante del Distrito XXI y por supuesto que acompañarlo en este... en estas inquietudes de la ciudadanía, es decir, que pudiéramos citar al titular de la Junta Municipal de Agua para que venga y a la Comisión de Agua que hay en el Congreso le pueda manifestar de viva voz estas respuestas y que pudieran surgir a la mejor algunas soluciones.

Porque si bien es cierto cita lo de los amparos donde dice... en el tema de los... de las tarifas el amparo se está otorgando precisamente a favor del ciudadano y habría que hacer una revisión con este Congreso para que pudiéramos atender de manera más global y no se quede solo en un acuerdo y que se le dé el trámite correspondiente en la legislatura, sino que venga y de alguna manera a través de la comisión podamos encontrar las respuestas y las soluciones para los habitantes del muni... del Distrito XXI.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Diputada, adelante.-

- **La C. Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.-**  
**P.E.S.:** Como diputada de la Comisión de Agua, eh yo fui una de las personas, de las diputadas que atendimos a la comitiva que vino de Parral.

Me uno a su iniciativa Diputado, ya que no nomás en Parral pasa eso, también en Ciudad Juárez, me consta y les decía yo a ellos, me consta porque yo he ido a solicitar algunos descuentos los cuales me los hacen y al siguiente... a los siguientes días que las personas acuden, no les quieren respetar los descuentos que les hacen.

Entonces si me gustaría como parte de la Comisión del Agua pues checar eso a ver qué es lo que está pasando.

Gracias.

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:**

Si, si yo creo que, muchas gracias Diputada Lemus y encantado y me gusta la propuesta de la Diputada.

Lo decía al inicio de esta exposición y en atención a los ciudadanos de Parral quienes han tenido una lucha férrea precisamente por esta situación.

Este caso, no es un suceso exclusivo de algún municipio, insisto es algo complicado por el fondo que trae, por la forma también en la que se advierte este problema.

Si bien es cierto la ley establece que es un derecho de los ciudadanos, muchas veces los gobiernos están incapacitados para poder solventar esta situación, entonces en relación a las dudas y a las preguntas que hay la respuesta mediata que hicieron y cosa que aplaudo de la Junta de Aguas que están al pendiente.

Pero si me gustaría a mí estar ahí y yo lo platicaré con la gente de Parral que acude, para que den respuesta precisamente a cada uno de estos casos y insisto tanto la intención del grupo de colonos de Parral como de muchos municipios, estoy seguro es buscar solución precisamente.

Aquí el hecho es que se cobre lo justo por un servicio que se recibe. Entonces con gusto diputada, atiendo tu petición.

**- La C. Diputada Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

**-. El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Diputado Bazán.

**- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Primeramente si me permite el Diputado Parga sumarme a su iniciativa, hemos presentado de la misma manera 3 referentes al tema del agua, uno

de la oportunidad de subsidiar esta temporada de verano las tarifas.

Bueno los que votaron a favor aprobaron unos tabuladores que hoy están pegando durísimo en las comunidades en todos los municipios.

Hoy el reclamo en todos los municipios son los recibos de agua por el incremento que se aprobó en este Congreso y en algunos municipios hasta del 50 por ciento de un año a otro.

Por otro lado, el tema del aire verdad, que en el recibo que tenemos los tandeos llega el asunto del aire y se está... se cobran el medidor no deja de dar vueltas, no le entrega agua a la gente pero le sigue vendiendo aire, es un tema recurrente mientras no se tengan medidores digitales en ese... en ese tenor.

Entonces también el tema de... de ponerle orden al consumo y la venta de lo que es el aire y el otro tema también de que se acaben ya por fin en el Estado de Chihuahua, particularmente en las ciudades donde se da la entrega del agua por horas, verdad, por horas; no es de esta administración es de todas, es un problema real de nuestro Estado y tenemos que ayudar para que las Juntas Municipales tengan la solvencia para poder enfrentar esta circunstancia.

Entonces yo creo que hay que entrarle a una revisión integral, porque yo creo que todos ustedes tienen estos reclamos o estos comentarios de sus electores, el alto... la alta tarifa del agua ahorita por el incremento que se dio.

El tema de que te venden aire en ese asunto y mientras no haya medidores digitales va a seguir el problema y el asunto que se agudiza en algunas regiones del Estado de la entrega de agua como hoy lo estamos viendo en algunos lugares como Aquiles Serdán y en otros lugares que ya ni por horas, sino por días la falta del líquido como en otros municipios.

Entonces yo creo que si me permite el Diputado Parga sumarme y sería importante que la comisión,

Diputada Lemus pudiera hacer una revisión de todas las iniciativas, podría integrar y poder solucionar este problema tan importante para los chihuahuenses.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Diputado.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** Claro que sí, muchas gracias.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Diputada González.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** Nada más precisar que no sería una comparecencia propiamente para no salirnos, sino es a través de la comisión se le haga la invitación al director, al director jurídico ya no se ahorita como se llama, ya se me olvidó, al que era el Presidente de la anterior ley de la Junta Municipal de Agua de Parral y ya con los... las iniciativas que comenta el Diputado Bazán se puedan revisar y se pueda dar soluciones y no solamente dejarlas en una revisión, sino si buscar esas soluciones, creo que está abierta la Junta Central y las Juntas Municipales para poder adecuar y hacer lo que tengan que hacer para dar este derecho al agua de los ciudadanos.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Procederemos a la votación de... del, si incluyendo la propuesta, yo creo que ahí habría que incluir no solo al Presidente de la Junta Municipal sino también a la Junta Central para que a nivel estatal se vea todos los casos de hecho en el Estado.

Procederemos a la votación por lo que le solicito a la Diputada Deyanira Ozaeta Díaz, someta a votación la iniciativa si es de considerarse de urgente resolución e informe a esta Presidencia.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Prosecretaria.- P.T.:** Con su permiso, Diputado.

Pregunto a las señoras y señores diputados si

están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, favor de expresarlo levantando la mano.

Quienes estén por la afirmativa

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** Es que yo insisto no sería votar ya el asunto, el acuerdo sería votar mi propuesta para que se vaya a la comisión y se revise el tema.

Era en ese sentido, ¿no Presidente?

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** A ver, no sé si considera el Diputado Parga.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** El ya lo había comentado que sí.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Lo considera así de esa manera o...

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** Si, únicamente la propuesta que hace la Diputada en ese sentido solicitar en lugar que sea de exhorto de urgente resolución, que sea hacer la petición precisamente, la invitación de comisión, para que haga la invitación al Presidente de la Junta de Aguas y en este caso al Presidente de la Junta Central de Aguas de aquí del Estado, para que acudan precisamente y nos den... nos aclaren precisamente esa situación.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Okay, bien.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** Gracias.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Entonces someteremos a votación la propuesta que hace Rocío González y avalada por el Diputado

Parga en el sentido de que la Comisión de Agua haga un citatorio al Presidente de la Junta Municipal de Aguas.

Se turna a comisión.

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** Votaríamos la propuesta de que se integre a comisión.

Así sería.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Eso es lo que voy a votar.

Bien, quienes estén por la afirmativa de que la propuesta se vaya a la Comisión del Agua.

[Manifiestan su aprobación las y los legisladores Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

[2 no registrados, de la Diputada Janet Francis Mendoza Berber (MORENA) y el Diputado Misael Máynez Cano (P.E.S.), quienes justificaron su inasistencia.]

Se aprueba por unanimidad de los presentes que se trate el asunto y se cite a las personas involucradas.

Bien, continuando con el orden del día haré uso de la palabra con una iniciativa que hemos preparado.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.:** Los suscritos, Diputados Patricia Gloria Jurado Alonso y Jesús Villarreal Macías, integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado y de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, acudimos ante este Cuerpo... Honorable Cuerpo Colegiado con la finalidad de presentar la siguiente iniciativa con carácter de punto de acuerdo de urgente resolución a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Comisión Federal de Electricidad para que se realice un diagnóstico en el que se determinen las necesidades reales en cuanto al

suministro de energía eléctrica para el desarrollo de actividades agrícolas en la región noroeste del Estado de Chihuahua, al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En un panorama en el que para el desarrollo económico del Estado tienen gran importancia las actividades productivas del campo, es necesario apoyar a los productores, colaborando entre los distintos niveles de gobierno para crear bases, políticas públicas y mecanismos para que realmente impulsen la actividad agropecuaria. En este sentido resulta de suma importancia el suministro de energía que sin duda es necesario para realizar dichas actividades.

A lo largo del Estado y principalmente en la región noroeste, se ha presentado una problemática con el suministro de energía eléctrica, lo que afecta gravemente a los productores, por ejemplo en los servicios de riego agrícola, ya que si la energía proporcionada por la Comisión Federal de Electricidad no coincide con el número de usuarios finales por la posible conexión ilícita de servicios irregulares o bien al no tener certeza con documentos que acrediten el debido registro de la cantidad real de pozos en funcionamiento, se tiene un servicio insuficiente perjudicando a los usuarios... a los usuarios que cumplen con sus registros y pagos oportunos.

Además de los daños causados a los equipos, con el deficiente suministro que causa variaciones en el voltaje, provoca que al encender nuevamente demanden gran cantidad de energía, lo que se ve reflejado en un mayor costo de producción, de no ser afectada de forma irreparable la maquinaria. Aunado a esto, al realizar incorrectamente estimaciones en la lectura, resultan generalmente superiores al consumo real, deriva en un cobro por la energía que no es acorde a la que debieran consumir los equipos, que una vez más reitera, su uso es forzoso para que el sector desarrolle sus actividades, finalizando además de la problemática central en comento, en un deterioro para la economía de los productores que indirectamente a

la pobla... que influye indirectamente a la población general, ya que al elevarse indebidamente su facturación, se ven obligados a incrementar el precio final del producto.

Conscientes de la problemática... que la problemática no es sencilla, como representantes sociales es nuestra obligación atender las necesidades del Estado y, para ello, al conocer la situación que afecta a los productores del campo, que tanto apoyan al desarrollo económico del Estado, es necesario ver por ellos para así incrementar la competitividad, productividad y rentabilidad en el sector primario.

5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 20. de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, este organismo es dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, con autonomía técnica, operativa y de gestión, es una empresa productiva del Estado de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, por lo que se observa conducente exhortar respetuosamente al nivel de gobierno antes referido a través de la Comisión Federal de Electricidad, que de realizarse primordialmente llevará a mejorar la calidad de la prestación del servicio, así como a tener certeza en el número real de usuarios.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado; 167, fracción I, 169, 174, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así como los numerales 2, fracción IX, 75, 76 y 77, fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, pongo a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de Urgente Resolución con carácter de

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Comisión Federal de Electricidad para que se realice un diagnóstico en el que se determinen las necesidades reales en

cuanto al suministro de energía eléctrica para el desarrollo de actividades agrícolas en la región noreste del Estado.

Económico. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Atentamente. Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso y el suscrito, servidor.

Dado en la sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 10 días del mes de junio del año 2019.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[Honorable Diputación Permanente.

Presente.-

La suscritos, Diputados Jesús Villarreal Macías y Patricia Gloria Jurado Alonso, integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado y de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, acudimos ante este Honorable Cuerpo Colegiado con la finalidad de presentar la siguiente Iniciativa con Carácter de Punto de Acuerdo de Urgente Resolución a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Comisión Federal de Electricidad para que se realice un diagnóstico en el que se determinen las necesidades reales en cuanto al suministro de energía eléctrica para el desarrollo de actividades agrícolas en la región noroeste del Estado, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. En un panorama en el que para el desarrollo económico del Estado tienen gran importancia las actividades productivas del campo, es necesario apoyar a los productores, colaborando entre los distintos niveles de gobierno para crear bases, políticas públicas y mecanismos que realmente impulsen la actividad agropecuaria. En ese sentido resulta de suma importancia el suministro de energía eléctrica que sin duda es necesario para realizar dichas actividades.

2. A lo largo del Estado, y principalmente en la región noroeste, se ha presentado una problemática con el suministro de energía eléctrica, lo que afecta gravemente a los productores, por ejemplo en los servicios de riego agrícola, ya que si la energía proporcionada por la Comisión Federal de Electricidad

no coincide con el número de usuarios finales por la posible conexión ilícita de servicios irregulares, o bien al no tener certeza con documentos que acrediten el debido registro de la cantidad real de pozos en funcionamiento, se tiene un servicio insuficiente perjudicando a los usuarios que cumplen con sus registros y pagos oportunos.

3. Además de los daños causados a los equipos, con el deficiente suministro que causa variaciones en el voltaje, provoca que al encender nuevamente demanden gran cantidad de energía, lo que se ve reflejado en un mayor costo de producción, de no ser afectada de forma irreparable la maquinaria. Aunado a esto, al realizar incorrectamente estimaciones en la lectura, que resultan generalmente superiores al consumo real, deriva en un cobro por la energía que no es acorde a la que debieran consumir los equipos, que una vez más se reitera, su uso es forzoso para que el sector desarrolle sus actividades, finalizando además de la problemática central en comento, en un deterioro para la economía de los productores e indirectamente a la población en general, ya que al elevarse indebidamente su facturación, se ven obligados a incrementar el precio final del producto.

4. Conscientes que la problemática no es sencilla, como representantes sociales es nuestra obligación atender las necesidades del Estado y, por ello, al conocer esta situación que afecta a los productores del campo, que tanto apoyan al desarrollo económico del Estado, es necesario ver por ellos para así incrementar la competitividad, productividad y rentabilidad de este sector primario.

5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, este organismo es dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, operativa y de gestión, es una empresa productiva del Estado de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, por lo que se observa conducente exhortar respetuosamente al nivel de gobierno antes referido a través de la Comisión Federal de Electricidad, que de realizarse primordialmente llevará a mejorar la calidad en la prestación del servicio, así como a tener certeza en el número real de usuarios.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, 167 fracción I, 169, 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como los numerales 2

fracción IX, 75, 76 y 77 fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, pongo a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de Urgente Resolución con carácter de:

#### ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Comisión Federal de Electricidad para que se realice un diagnóstico en el que se determinen las necesidades reales en cuanto al suministro de energía eléctrica para el desarrollo de actividades agrícolas en la región norte del Estado.

Económico. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

ATENTAMENTE. DIP. PATRICIA GLORIA JURADO ALONSO,  
DIP. JESÚS VILLAREAL MACÍAS.

D A D O en la sala Morelos del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 10 días del mes de junio del año 2019].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Pongo a consideración de la siguiente... la siguiente iniciativa por lo que le solicito a la Diputada Carmen Rocío González Alonso someta a votación si esta iniciativa se puede considerar de carácter de urgente.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Pregunto a las diputadas y diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Jesús Villarreal Macías, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

Quienes estén por la afirmativa

[Manifiestan su aprobación las y los legisladores Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Lorenzo

Arturo Parga Amado (M.C.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA.)]

Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[3 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA) y el Misael Máynez Cano (P.E.S.), los dos últimos con inasistencia justificada.]

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 6 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones respecto a que el asunto en cuestión se considera que tiene el carácter de urgente.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Igualmente le solicito considere en votación de esta directiva para el trámite legal que le corresponde a esta iniciativa.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

Quienes estén por la afirmativa

[Se manifiestan las y los legisladores Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA.)]

Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[3 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA) y el Misael Máynez Cano (P.E.S.), los dos últimos con inasistencia justificada.]

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 6 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones respecto al contenido de la iniciativa presentada.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba la iniciativa antes presentada en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 224/2019 II D.P.]:

[ACUERDO No. LXVI/URGEN/0224/2019 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Comisión Federal de Electricidad, para que se realice un diagnóstico en el que se determinen las necesidades reales en cuanto al suministro de energía eléctrica para el desarrollo de actividades agrícolas en la región norte del Estado.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS; EN

FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Esta Presidencia recibe las iniciativas antes leídas y les dará el trámite correspondiente.

**10.**  
**ASUNTOS GENERALES**

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Para desahogar el punto del orden del día relativo a la participación en el punto de asuntos generales, haré uso de la palabra para presentar un posicionamiento.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.:** Esta mañana nos enteramos del fallecimiento del joven Norberto, originario de Meoqui, Chihuahua; consternados ante esta acción todo el municipio, toda la comunidad de Meoqui y del Estado de Chihuahua, así como a nivel nacional estamos conmovidos ante estos hechos.

Actualmente en nuestro país se vive un clima de inseguridad y violencia incontrolable.

El primer trimestre del Gobierno federal ha sido el inicio más violento de los últimos sexenios, al registrarse alrededor de más de 13,000 homicidios cuando el principal objetivo de un Gobierno, debiera ser el combatir la delincuencia y tratar de erradicar cualquier tipo de violencia.

Quiero comentar que si realmente estamos conmovidos porque la familia está pasando momentos muy difíciles, una familia honesta, trabajadora que realmente está en una situación muy, muy, muy vulnerable.

Los compromisos que se hicieron del Gobierno federal han dejado de tener validez en el momento en que se ve sin rumbo fijo la paz en nuestro país y no existe ninguna congruencia con sus hechos y sus dichos, y es que todas las gestiones, promesas, informaciones, se descomponen y disuelven sin que los hechos correspondan jamás a las palabras

prometidas.

En esta ocasión me permito hablar por el estudiante originario de nuestro municipio de Meoqui, Chihuahua; Norberto Ronquillo Hernández a quien lo privaron de su libertad y no bastándoles con eso le arrebataron la vida.

Norberto era una persona que no le hacía daño a nadie, un joven que contaba apenas con 22 años de vida, quien estaba a punto de egresar de la universidad, que desde hace... que desde hace unos años llegó a la Ciudad de México para estudiar la carrera de Mercadotecnia Internacional en la Universidad del Pedregal y a quien desde el pasado martes le truncaron su vida, su futuro, al igual que a su familia.

Exijo de manera enérgica a las autoridades correspondientes en la Ciudad de México el pronto... el pronto esclarecimiento de este homicidio, y que no sea un caso más que quede impune.

A la Procuradora Ernestina Godoy en sus manos está la continuidad de las investigaciones y le pedimos que lo realicen de la mejor manera. Que haga y cite y se apoy... se apoye en las instituciones federales y las que considere ella pertinentes para que este hecho nunca más vuelva a repetirse.

Unas autoridades ausentes de la realidad son la causa eficiente de que la delincuencia... la delincuencia aproveche los vacíos de poder para que la ocupen quienes le hacen daño a nuestro país.

Nadie puede ser privado de la vida por ninguna razón. La familia de Norberto y la sociedad en general exigimos justicia y que se castigue a quienes cometieron este hecho tan lamentable.

**11.**  
**SE LEVANTA LA SESIÓN**

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Bien.



Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para la próxima que se celebrará el día lunes 17 de junio del año 2019, a las doce horas, en la Sala Morelos del Poder Legislativo, a efecto de llevar a cabo la sesión de la Diputación Permanente.

A la Mesa Directiva con el acuerdo que ya habíamos tenido, a las 10:30, sesión de la Mesa Directiva

Siendo las trece horas con cincuenta minutos del día 10 de junio de 2019, se levanta la sesión.

Muchas gracias, señoras y señores diputados y amigos que nos acompañan.

[Hace sonar la campana].

<p style="text-align:center">CONGRESO DEL ESTADO MESA DIRECTIVA. I AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL. II DIPUTACIÓN PERMANENTE.</p> <p>Presidente: <b>Dip. Jesús Villarreal Macías</b></p> <p>Vicepresidentes: <b>Dip. Misael Máynez Cano.</b> <b>Dip. Omar Bazán Flores.</b></p> <p>Secretarios: <b>Dip. Janet Francis Mendoza Berber.</b> <b>Dip. Carmen Rocío González Alonso.</b></p> <p>Prosecretarios: <b>Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.</b> <b>Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.</b> <b>Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.</b> <b>Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.</b></p>
---